



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La eficacia del derecho de los alimentos a cargo de los obligados alimentistas privados de la libertad, Lima Norte 2022.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogado

**AUTORES:**

Rosas Tasayco, Roberto (orcid.org/0000-0003-1711-1260)

Zelada Vergara, Wilder Edwin (orcid.org/0000-0002-7035-3325)

**ASESORA:**

Mg. Asmad Rojas, Susan Edith (orcid.org/0000-0001-6699-2629)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Derecho Penal, Proceso Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA – PERÚ**

**2023**

## **DEDICATORIA**

A nuestros familiares por todo el apoyo brindado en estos seis años de estudio de lucha y sacrificio, en especial a nuestros hijos por ser los principales motivos de nuestros días, porque siempre creyeron y confiaron en nosotros.

## **AGRADECIMIENTO**

A nuestra docente asesora Mg. Susan Edith Asmad Rojas por el apoyo permanente para lograr culminar nuestro proyecto de tesis. Asimismo; a los docentes de la Escuela Profesional de Derecho que nos ayudaron brindándonos sus conocimientos, vivencias y consejos en estos 6 años de vida universitaria.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, ASMAD ROJAS SUSAN EDITH, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La eficacia del derecho de los alimentos a cargo de los obligados alimentistas privados de la libertad, Lima Norte 2022.", cuyos autores son ROSAS TASAYCO ROBERTO, ZELADA VERGARA WILDER EDWIN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 11.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 11 de Diciembre del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
ASMAD ROJAS SUSAN EDITH <b>DNI:</b> 44043059 <b>ORCID:</b> 0000-0001-6699-2629	Firmado electrónicamente por: SEASMADR el 12-12- 2023 01:42:40

Código documento Trilce: TRI - 0693074



**Declaratoria de Originalidad de los Autores**

Nosotros, ROSAS TASAYCO ROBERTO, ZELADA VERGARA WILDER EDWIN estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La eficacia del derecho de los alimentos a cargo de los obligados alimentistas privados de la libertad, Lima Norte 2022.", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
ROSAS TASAYCO ROBERTO <b>DNI:</b> 21881496 <b>ORCID:</b> 0000-0003-1711-1260	Firmado electrónicamente por: RROASTA el 23-12- 2023 16:13:33
ZELADA VERGARA WILDER EDWIN <b>DNI:</b> 09637471 <b>ORCID:</b> 0000-0002-7035-3325	Firmado electrónicamente por: WZELADAVE el 23-12- 2023 16:33:50

Código documento Trilce: INV - 1578874

## Índice de contenidos

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA ASESORA.....	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR .....	v
Índice de contenido .....	vi
Índice de tablas .....	vii
RESUMEN .....	viii
ABSTRACT .....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	6
III.METODOLOGÍA.....	13
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	13
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización .....	14
3.3. Escenario de estudio .....	14
3.4. Participantes.....	15
3.5. Técnicas e instrumento de recolección de datos.....	16
3.6. Procedimiento .....	18
3.7. Rigor científico.....	18
3.8. Método de análisis de información .....	19
3.9. Aspectos éticos .....	19
IV.RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	20
V.CONCLUSIONES.....	34
VI.RECOMENDACIONES .....	35
REFERENCIAS.....	36
ANEXOS .....	42

## Índice de tablas

Tabla 1. Criterios de inclusión de participantes	16
Tabla 2. Validación de entrevista por juicio de experto	17
Tabla 3. Resultados de los desafíos que enfrentan los obligados alimentistas privados de la libertad	20
Tabla 4. Resultados de los mecanismos que poseen los obligados alimentistas privados de la libertad para cumplir con su obligación	21
Tabla 5. Resultados de la percepción de los beneficiarios sobre la efectividad de la privación de la libertad de los alimentistas	22
Tabla 6. Resultados de las repercusiones en la vida de los menores alimentistas	24
Tabla 7. Resultados de la eficacia de la regulación actual frente a la protección de los menores alimentistas	25
Tabla 8. Resultados de los desafíos en la aplicación de la regulación en los delitos de omisión a la asistencia familiar	27
Tabla 9. Resultados del delito de omisión a la asistencia familiar en el derecho comparado	28
Tabla 10. Resultados de los mecanismos en el derecho comparado para garantizar la eficacia del cumplimiento de la obligación alimenticia	30
Tabla 11. Resultados de las disposiciones legales en el derecho comparado para hacer efecto el cumplimiento de la pensión alimenticia	31

## RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo analizar qué manera los obligados alimentistas privados de la libertad garantizan el cumplimiento de la obligación alimenticia en Lima Norte, 2022. Para este fin se empleó un enfoque cualitativo, de tipo básico, con diseño de teoría fundamentada. En los resultados se encontró que, diferentes desafíos que enfrentan lo obligados para cumplir con su función, como la lentitud de la administración de justicia y trámites estancados, el estrés carcelario, la conciencia del incumplimiento, la falta de generación de ingresos, la necesidad de oportunidades laborales, la posibilidad de trabajar dentro de la prisión, considerando el grado de instrucción, el monto de la pensión alimenticia, entre otros. En ese sentido, se concluyó que, los obligados alimentistas privados de la libertad no garantizan el cumplimiento de la obligación alimenticia en Lima, 2022, debido a que enfrentan desafíos que abarcan desde cuestiones legales y económicas hasta aspectos emocionales relacionados con el estrés carcelario, además en cuanto a los mecanismos, las respuestas varían desde el apoyo familiar para el pago de aquella obligación y la propuesta de trabajar dentro del establecimiento penitenciario para honrar dicho pago.

**Palabras clave:** derecho de alimentos, omisión, asistencia familiar, obligados alimentistas.

## **ABSTRACT**

The objective of this research was to analyze how the obligated alimony deprived of liberty guarantee the fulfillment of the alimony obligation in Lima Norte, 2022. To this end, a qualitative, basic approach was used, with a grounded theory design. In the results, it was found that different challenges faced by those obliged to fulfill their function, such as the slowness of the administration of justice and stagnant procedures, prison stress, awareness of non-compliance, lack of income generation, the need for job opportunities, the possibility of working within the prison, considering the degree of education, the amount of alimony, among others. In this sense, it was concluded that the obligated alimony deprived of liberty do not guarantee compliance with the alimony obligation in Lima, 2022, because they face challenges ranging from legal and economic issues to emotional aspects related to prison stress, in addition to the mechanisms, the answers vary from family support to the proposal to work within the penitentiary establishment.

**Keywords:** right to maintenance, omission, family assistance, maintenance obligors.

## I. INTRODUCCIÓN

La obligación de pagar pensión alimentaria desempeña un papel crucial en el sistema legal, ya que busca garantizar el bienestar económico de aquellos que dependen de la asistencia financiera de un progenitor, este tipo de contribución es esencial para asegurar el acceso a necesidades básicas como alimentación, vivienda y educación de los hijos, y su cumplimiento no solo refleja responsabilidad parental, sino que también salvaguarda los derechos y el desarrollo adecuado de los menores involucrados, por ello la imposición y ejecución efectiva de las pensiones alimentarias contribuyen significativamente a la estabilidad económica y social de las familias. Sin embargo, dicha obligación alimentaria no es cumplida a cabalidad sobre todo cuando se da un proceso civil de alimentos que va dar lugar a un proceso penal de cobro por coacción llamado omisión a la asistencia alimentaria que se da por múltiples factores que producen que al final el niño o niña alimentista sufra las consecuencias de dicha problemática y que es materia de importancia para nuestra investigación.

Esta problemática sugiere la importancia de analizar el impacto en el niño que depende del apoyo alimentario, cuando el individuo obligado entra en prisión y se ve limitado en la posibilidad de realizar cualquier trabajo remunerado para cumplir con su obligación de manera completa, incrementando así el riesgo de atención prioritaria al menor. Este escenario se presenta después de una cuidadosa reflexión sobre la situación del individuo, quien, objetivamente, se encuentra en una posición donde ya no tiene las condiciones para cumplir con dicha responsabilidad, siendo necesario proteger el interés superior del niño (Socolich, 2013)

Nuestra investigación busca también asumir el enfoque de compromiso con una profunda responsabilidad social coadyuvando con el Objetivo 16: de Paz, Justicia e Instituciones Sólidas de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) que son guías para un mundo globalizado que alientan las Naciones Unidas para un mejor entendimiento en la humanidad, promoviendo la prosperidad y el bienestar de todos y en este sentido de nuestro tema va enfocado a mejorar las perspectivas de las personas envueltas en el delito de la omisión a la obligación alimentaria en el nuestro país.

**En el mundo** se observa que el cumplimiento de esta obligación por parte de los alimentistas es muy poco frecuente, de modo que afecta en los derechos de los beneficiarios, que en su mayoría son los hijos. Esta situación es evidente en países como Bolivia, Brasil, Argentina y Colombia, donde las leyes existentes para penalizar esta omisión a veces se enfrentan a una aplicación deficiente y a recursos legales insuficientes, esto trae como consecuencias directas las dificultades para que el alimentista pueda acceder principalmente a la educación y la salud, contribuyendo a la reproducción intergeneracional de la pobreza (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2022).

Asimismo, **en el Perú**, la complejidad y lentitud del sistema judicial, combinadas con problemas socioeconómicos subyacentes, perpetúan un ciclo que afecta negativamente a múltiples generaciones, subrayando la necesidad de enfoques integrales que aborden tanto las causas subyacentes como las consecuencias inmediatas de esta problemática (Baldino y Romero, 2022). Esta problemática sugiere la importancia de analizar el impacto en el niño que depende del apoyo alimentario, cuando el individuo obligado entra en prisión y se ve limitado en la posibilidad de realizar cualquier trabajo remunerado para cumplir con su obligación de manera completa (Socolich, 2013). Así, desde la implementación del delito de Omisión a la Asistencia Familiar, cuyo objetivo de reprimir a aquellos individuos que no cumplen con la Resolución de un Juez de proveer Alimentos a sus hijos, velando por el bienestar del niño como un bien jurídico protegido, hasta ahora no se ha logrado bajar el índice de este delito; sino todo lo contrario.

Es así que **en el ámbito de Lima Norte** que abarca sus 8 distritos judiciales (San Martín de Porres, Los Olivos, Independencia, Comas, Carabaylo, Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón) es que hemos elegido realizar nuestra presente investigación, donde durante el último año se ha evidenciado un deficiente cumplimiento en lo que respecta la pensión alimenticia por parte de los obligados privados de la libertad, lo cual resulta preocupante porque ello significa la vulneración directa de los derechos de los beneficiario; entre sus causas se encuentra la falta de apoyo por parte del Estado, la falta de trabajo remunerativo dentro de los establecimientos penitenciarios, las medidas legales ineficaces, entre otros. Es por ello que vemos que cada vez se incrementa la población carcelaria

de aquellos obligados alimentarios en Lima Norte que no pagan o no pueden pagar su deuda alimentaria a tal punto que existe en la actualidad un pabellón especial en el Centro Penal Ancón II donde ya se percibe el hacinamiento (Anculle y Sánchez, 2022), como también lo podemos corroborar según el informe estadístico del INPE de hasta febrero 2022 que arrojó que existe en el pabellón 2A del Módulo I del establecimiento Penal Ancón II la cantidad de 195 internos por el delito de Omisión a la Obligación Alimentaria para una capacidad de 150 internos; pues por consiguiente, ello trae consigo que igual cantidad de niños alimentistas deben estar sufriendo las consecuencias de ese hecho concreto.

Ante ello decimos que las **causas** que originan el problema de la eficiencia en el cobro de la deuda alimentaria para que este finalmente llegue al beneficiario alimentista es la extremada lentitud de la administración de la justicia, la burocracia y la demasiada carga procesal en los casos de omisión a la obligación alimentaria.

Es así como, las **consecuencias** de no llevar a cabo esta investigación implican que se continúe vulnerando el derecho de los alimentistas, limitándose a acceder a una educación de calidad, vestimenta, salud, alimentos, entre otros. También destacamos que, encarcelar al deudor alimentario no resuelve la problemática en sí. Esto implica que la solución no reside únicamente en castigar a estas personas y colocarlas en prisión, sino que el Estado debe desempeñar un papel activo al dar seguimiento al deudor alimentario después de su ingreso a la cárcel. En muchos casos, el deudor prefiere cumplir su condena en prisión según la decisión del juez, en lugar de pagar la deuda establecida. Esto se debe a la percepción de que el Estado, a través de la institución penitenciaria, proporcionará sus necesidades básicas, como alimentación y atención médica, sin preocupaciones adicionales, como resultado, la deuda acumulada se extinguiría automáticamente con el tiempo si no se toman medidas al respecto (Quevedo et al., 2021).

En nuestra investigación hemos propuesto contar con **DOS CATEGORÍAS**. La primera es el **Derecho de los Alimentos** y nuestra segunda categoría corresponde a **los Obligados Alimentistas Privados de la Libertad**. Asimismo, planteamos nuestras **SUBCATEGORÍAS** de: **Pensión de Alimentos** e **Incumplimiento a las**

**Deudas Alimentarias** que responde a la Categoría 1; y la subcategoría: **Cárceles Productivas** que responde a la Categoría 2.

Por ello, se han propuesto el siguiente problema general: ¿De qué manera los obligados alimentistas privados de la libertad garantizan el cumplimiento de la obligación alimenticia en Lima Norte, 2022?, y como problemas específicos se propuso ¿De qué manera la actual regulación sobre la omisión a la asistencia familiar afecta el derecho de los menores alimentistas?, y ¿De qué manera el derecho comparado garantiza el cumplimiento de la obligación alimenticia de los privados de la libertad?

Por lo señalado, la presente investigación presenta una justificación **teórica**, debido a que la problemática encuentra su base teórica en la necesidad de garantizar los derechos fundamentales de los niños y las familias afectadas por la omisión a la asistencia familiar. Desde una perspectiva **legal** y ética, se busca entender cómo la legislación existente sobre obligaciones alimentarias se traduce en la práctica cuando los deudores alimentarios son privados de la libertad, explorando las implicaciones jurídicas y éticas de este escenario. Asimismo, tiene una justificación práctica, porque busca abordar la realidad de las consecuencias para los niños alimentistas cuando sus progenitores deudores están encarcelados. Se centra en evaluar la efectividad de las medidas actuales, como el encarcelamiento, y propone posibles soluciones prácticas que aseguren el cumplimiento de las obligaciones alimentarias incluso en el contexto penitenciario. La investigación podría ofrecer recomendaciones **prácticas** para mejorar los sistemas judiciales y penitenciarios, buscando un equilibrio entre el castigo y la protección de los derechos de los niños. Finalmente, presente una justificación **social**, porque aborda la responsabilidad del Estado en proteger los derechos de los niños afectados por la omisión a la asistencia familiar, especialmente cuando los deudores alimentarios están privados de la libertad. Busca sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de encontrar soluciones que eviten la reproducción de la pobreza y el impacto negativo en el desarrollo de los niños. Además, se destaca la necesidad de construir un sistema legal y penitenciario más comprensivo

que tome en cuenta las complejidades de estas situaciones y que promueva el bienestar de los menores involucrados.

Como objetivo general se ha planteado el de analizar qué manera los obligados alimentistas privados de la libertad garantizan el cumplimiento de la obligación alimenticia en Lima Norte, 2022; y como objetivos específicos: i) Determinar de qué manera la actual regulación sobre la omisión a la asistencia familiar afecta el derecho de los menores alimentistas en Lima Norte, 2022 y ii) Determinar de qué manera el derecho comparado garantiza el cumplimiento de la obligación alimenticia de los privados de la libertad en Lima Norte, 2022.

Finalmente se propuso como **supuesto general**: Se identificó que los obligados alimentistas, privados de libertad, no están garantizando el cumplimiento con sus obligaciones alimenticias, porque existen deficiencias en las medidas legales y penitenciarias; también, en el **primer supuesto específico**: Se reconoció que la actual regulación penal sobre la omisión a la obligación alimentaria afecta directamente los derechos de los menores alimentistas, ya que el obligado al verse limitado al trabajo no puede cumplir con su obligación pensionaria lo que ocasiona la vulneración de sus necesidades básicas del beneficiario, y como **segundo supuesto específico**: Se determinó que el derecho comparado asegura el cumplimiento de la obligación alimenticia de los privados de la libertad, debido a que les brindan apremios reduciendo su pena a fin de que puedan cumplir con su obligación alimentaria.

## II. MARCO TEÓRICO

El marco teórico, según Rojas (2001, citado en Hernández-Fernández y Baptista, 2014), se refiere a la sección en la que se incluyen las definiciones, teorías y antecedentes relacionados con un tema de investigación específico. Además, según Tamayo (2003), esta parte posibilita una descripción más detallada y organizada de los fundamentos más relevantes del estudio, de este modo brinda mayor sostén a un trabajo de investigación (Schanzer, 2015). Por último, Novillo (2016) destacó que el marco teórico aporta consistencia a la investigación, facilitando un análisis más amplio de la problemática en cuestión.

Es así que, en este capítulo se desarrollarán ciertos antecedentes que hayan abordado temas similares o relacionados con la presente investigación, luego se realizará el marco teórico, el marco conceptual de las categorías y subcategorías, y luego un marco normativo, de este modo, la información permitirá tener información complementaria para entender el fenómeno de estudio.

En primer lugar, se desarrollaron los **antecedentes internacionales** que hayan abordado temas similares o relacionados con la presente investigación, es así que se encontró la tesis de Patzi (2011) titulada “Sanciones Alternativas al Incumplimiento de la Asistencia Familiar en El Alto (Bolivia), cuyo objetivo fue analizar y proponer alternativas ante el incumplimiento de la pensión alimenticia, para lo cual tuvo como población a expedientes judiciales, los mismos que fueron analizados a través del instrumento guía de entrevista que nos lleva a sugerir reformar e implementar las medidas de apremio de 3 meses de libertad del obligado preso como prueba para ver su intención de resarcir el daño causado luego de haber cumplido 6 meses en prisión.

Asimismo, en Colombia, Díaz y León (2020) en su artículo “Análisis de la Aplicación del Tipo Penal en la Inasistencia Alimentaria en la Ciudad de Barranquilla” diseñado para analizar la efectividad de la aplicación penal de este tipo penal en Barranquilla, para ello se analizó la jurisprudencia y normativa mediante la guía de entrevista, ello permitió identificar que la ayuda alimentaria es un problema social que creció con los años, del cual surgen por factores como: el desempleo, carencia, desplazamiento, oportunidades laborales, marginación, la

desintegración familiar y el desconocimiento por parte de la población en general de las disposiciones existentes sobre el respeto a los derechos y deberes derivados de los vínculos de sangre y otros grados de parentesco, a que se refiere la legislación que regula esta conducta. Se concluyó que, las Medidas Alternativas buscan asegurar el cumplimiento oportuno de la asistencia familiar, fundamentándose en la solidaridad familiar como principio esencial, según Guillermo Borda, quien describe esta obligación como el deber del pariente acomodado de ayudar al necesitado, especialmente si hay lazos familiares. En el contexto de las penas alternativas, se plantea un enfoque de derecho penal transformador que protege los derechos del infractor y su entorno, evitando la cárcel como última opción, ya que esta separa a la familia y no garantiza el pago por parte del infractor.

En España, Argoti (2019) realizó su estudio titulado “Naturaleza jurídica de la prisión por pensiones alimenticias atrasadas del delito de abandono de familia”, tuvo como objetivo analizar las pensiones alimenticias atrasadas, para lo cual se analizaron 10 expedientes a través del instrumento guía de análisis documental. En los resultados se encontró que el uso del apremio personal aún no ha resuelto el serio problema del impago de pensiones alimenticias, tanto en el ámbito penal como en el caso específico de prisión por deudas, para lo cual se podría considerar otras opciones como arresto domiciliario, presentación ante una autoridad o prisión parcial.

También, en Colombia, Moreno en 2018 en su estudio titulado “El delito de inasistencia alimentaria”, tuvo como objetivo comprender de manera objetiva las consecuencias de la omisión en la asistencia de alimentos. El estudio utilizó un enfoque cualitativo con modalidad etnográfica, analizando hermenéuticamente 10 casos. En los resultados se encontró que, el delito de inasistencia alimentaria, al establecer una pena de prisión, va en contra de los principios constitucionales que protegen el bien jurídico de la familia y los fundamentos de un Estado Social de Derecho. En lugar de promover la seguridad y reconstrucción familiar, esta penalización contribuye a romper el núcleo familiar y resulta en mayores desigualdades y daños para aquellos que necesitan asistencia alimentaria. Asimismo, mencionó que cuando se aborda el tema de penas alternativas, se hace

alusión a la idea de un sistema legal diferente, que busca transformar las estructuras sociales. Se trata de un enfoque de derecho penal que se preocupa por la humanidad del acusado en todos los aspectos, así como por el bienestar de quienes lo rodean. En conclusión, se determinó que, aunque el Estado tiene el deber de proteger a la familia, debe establecer mecanismos que no perjudiquen la integración familiar, ya que el bien jurídico protegido es la familia. Se argumentó que imponer una prisión efectiva por inasistencia alimentaria va en contra de los preceptos constitucionales que buscan proteger el bien jurídico social, la familia.

En segundo lugar, se desarrollaron los **antecedentes nacionales** que hayan abordado temas similares o relacionados con la presente investigación, así se encontró el estudio de Palomino (2018) realizado en Huánuco, titulado “Simplificación del Proceso de OAF y su Eficacia en el Distrito de Ambo”, tuvo por objetivo analizar la simplificación del proceso de omisión a la obligación alimentaria, para lo cual realizó entrevista a cinco abogados expertos en la materia y analizó jurisprudencia a través del instrumento guía de entrevista. Así en sus resultados, explica que es necesario modificar la legislación encaminada a simplificar el procedimiento a través de la unificación del proceso civil de alimentos y la penal de omisión a fin de que se haga efectivo in situ el cumplimiento de la obligación alimentaria para el menor y así evitar la prolongación en el cumplimiento y no perjudicar los derechos del alimentista, pues este proceso separado deviene en un lento procedimiento para el pago de la obligación del deudor y el inicio de las condiciones para que no se cumpla con la Resolución del Juez.

En Lima, Vinelli, R. & Sifuentes, A. (2019) en su artículo denominado “¿Debe tenerse en cuenta la capacidad económica del sujeto obligado en la tipicidad del delito de OAF?” tuvo como objetivo analizar la relevancia de la capacidad económica del obligado a pasar alimentos, para lo cual se analizó la jurisprudencia y normativa. En sus principales resultados presenta cifras sobre las obligaciones alimentarias reconocidas en el derecho civil peruano, las cuales han sido analizadas por jueces civiles, teniendo en cuenta las capacidades económicas de los titulares de derechos, para así entender realmente qué sujeto actúa con malicia el no pagar su pensión y quién no lo hace por necesidad urgente como elemento objetivo. Se concluyó que, la capacidad económica del responsable de pagar

alimentos puede considerarse como parte esencial de la definición objetiva del delito, esto significa que, si la persona no tiene la capacidad económica para cumplir con la orden judicial de proporcionar alimentos, el delito no se configuraría, ya que la imposibilidad real de cumplir con esa obligación sería un factor relevante en la evaluación legal.

Además, en Lima, Silva y Quispe (2021), en su investigación titulada “Excarcelación de Sentenciados por Delito de OAF en Emergencia Sanitaria por Covid-19”, tuvo por objetivo analizar la excarcelación de los sentenciados por el delito de omisión a la obligación alimentaria en el contexto de la pandemia, para este fin analizó expedientes de denuncias a través de la guía de análisis documental, donde los resultados indicaron que el 49.09% de las personas eran deudoras por más de 16 meses, acumulando una deuda. Además, el 29.9% tenía una deuda superior a los 4 mil soles, y más del 75% no realizó pagos adecuados según las necesidades alimentarias de los niños. También se observó que más del 80% de estas situaciones vulneraron el derecho de los niños a tener una vida digna. En ese sentido, concluyeron que no cumplir con la pensión alimentaria o asistencia familiar, incluso utilizando el principio de oportunidad, afecta aun el derecho de los niños. Además, sostienen que el incumplimiento o la omisión de la obligación alimentaria, ya sea intencional o no, debe ser sancionado.

En Tacna, Tejada y Acevedo (2021) en su estudio “Incumplimiento de Obligación Alimentaria por Principio de Oportunidad y Vulneración del Derecho del Niño”, tuvieron como objetivo determinar si las obligaciones de alimentos, aplicando el principio de oportunidad, benefició al niño alimentista al recibir su pensión devengada, pero ello solo se benefició una pequeña parte, para este fin analizaron carpetas fiscales sobre denuncias por pensión alimenticia, donde se tuvo obtuvo datos de un total de 275 casos de este tipo de delitos. En los resultados se identificó que el 82% de estos casos no pagaron ni con el principio de oportunidad ofrecida lo que una vez más el niño alimentista sigue en desprotección, por lo que dicho principio vulnera el derecho de los alimentistas.

Por otro lado, como **bases teóricas** se encontró a la **Teoría de la Desorganización Social de Shaw y McKay (1930)**, la cual propone que la

desorganización social en las comunidades urbanas, los factores como la pobreza, la falta de cohesión comunitaria debilitan las normas sociales y fomentan prácticas perjudiciales que contribuyen a comportamientos delictivos y conductas desviadas, incluida la omisión a la obligación alimentaria.

Asimismo, se encontró a la **Teoría de la Elección Racional de Becker (1960)**, donde argumenta que las personas toman decisiones racionales al considerar factores como el riesgo de castigo legal, los costos de cumplimiento y las recompensas personales, lo que puede influir en comportamientos relacionados con la asistencia familiar, es así que ello llevara a la decisión del individuo a cumplir o no con las obligaciones alimentarias.

A fin de ahondar más en el tema de investigación, definiremos las **2 categorías** del presente estudio, siendo la **categoría 1: Derecho de alimentos**, que según De Cupis (2008) es entendido como la rama del derecho que regula las obligaciones y derechos relacionados con la manutención y sustento económico entre las partes, principalmente padres e hijos. Establece las responsabilidades legales de los progenitores para proveer alimentos y cubrir las necesidades básicas de sus hijos, asegurando su bienestar y desarrollo. Asimismo, según Arellano (2004), también puede referirse al derecho de una persona a recibir los recursos necesarios para su subsistencia, especialmente en el contexto de relaciones familiares o conyugales. En este sentido, abarca el deber ético y legal de proporcionar apoyo económico a aquellos que dependen de manera significativa de otra persona. Y la **categoría 2: Obligados alimentistas privados de la libertad** que según Quevedo et al (2021) son individuos que tienen la responsabilidad legal de proporcionar alimentos a sus hijos o dependientes y que se encuentran cumpliendo una condena en prisión. Asimismo, según Condemayta (2017), son aquellos reclusos que, a pesar de estar encarcelados, mantienen la responsabilidad legal de cumplir con sus obligaciones alimentarias hacia sus hijos, lo que plantea desafíos particulares en términos de cumplimiento y protección de los derechos de los menores.

Asimismo, sobre nuestras **Subcategorías** de: **Pensión de Alimentos** que es el deber que tiene una persona de brindar sustento económico a otro beneficiario bajo mandato imperativo de un Juez; e **Incumplimiento a las Deudas Alimentarias**

que es la negación fáctica del obligado a cumplir el mandato judicial de proveer la pensión de alimentos hacia el beneficiario; y la subcategoría: **Cárceles Productivas** que es la política penitenciaria de desarrollo de actividades productivas destinadas a fortalecer el tratamiento del reo para su resocialización y posterior reinserción laboral.

Sobre el **marco legal de diferentes países** respecto a la Asistencia familiar se tiene que: En Colombia, partiendo de su nomenclatura jurídica encontramos el cambio de Omisión por la de la Inasistencia que desde el año 2007 en su Artículo 233 de su Código Penal menciona: Inasistencia alimentaria. Quien no cumple con la resolución de un Juez, de dar alimentos a su familiar por ley, incurrirá en prisión a una determinada pena; y la pena será al doble cuando dicha inasistencia alimentaria es contra un menor. Al no cumplir con esta obligación puede estar expuesto a una demanda ante un juez de familia, en la que en primer lugar puede acarrear una sanción del embargo del 50 por ciento de su sueldo y, además, de no poder salir del país, así como el reporte a la central de riesgo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, que será compartida esa información a todos los bancos, además de no poder ejercer cargo público alguno.

Por otro lado, en Bolivia este país, existe el “Delito contra los deberes de asistencia familiar art. 248° del Código Penal Boliviano, donde menciona que quien sin justificación alguna no cumple con sus obligaciones de salud, habitación, educación, vestido y asistencia como autoridad de padres, tutela, cónyuge o conviviente; incluso si abandona el domicilio familiar teniendo medios económicos para solventarlos abstrayéndose del cumplimiento de aquellas obligaciones, impuestas por un Juez será sancionado con prisión de 6 meses a dos años y multa.

Por otro lado, en Venezuela, en su código penal sobre el tema que nos trae existe el “Del abandono de niños o de otras personas incapaces de proveer a su seguridad o a su salud art. 437°. - Quien abandone a un menor de 12 años o persona incapaz de proveerse su propia salud, será castigado con prisión. Si del abandono resulta algún daño gravoso a la salud del abandonado la prisión será al doble; y si de ello derive a la muerte la pena será al doble de este último.

Finalmente, en Argentina de acuerdo a su código penal existe la Ley N° 13944, que condena el “Delito de Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar”, detalla que serán sancionados con prisión de un mes a dos años más una multa a quienes omiten o incumplen los deberes de asistencia familiar, todo ello incluso sin la mediación de sentencias, es decir solo basta con la denuncia penal del hecho fáctico. Esto es interesante desde ya puesto que una crítica a nuestro sistema jurídico peruano es que en el delito de OAF el procedimiento es lento y engorroso porque primero debe agotarse la vía civil del proceso de Alimentos y que el deudor no incumpla para que recién en ese hecho se pueda iniciar con el proceso penal. De acuerdo con ello podemos decir que la legislación argentina es más expeditiva en estos casos.

Respecto, al **marco legal nacional** de la presente investigación hemos tomado en cuenta analizar:

**Artículo 149.- Omisión de Prestación de Alimentos.** - El que omita cumplir su obligación de prestar los alimentos que establece una resolución judicial será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años. Si el agente ha simulado otra obligación de alimentos la pena será hasta cuatro años. Si resulta lesión grave o muerte y éstas pudieron ser previstas, la pena será hasta cuatro años en caso de lesión grave, y hasta seis años en caso de muerte.

**El DL. N° 1343 Ley de Promoción e Implementación de Cárceles Productivas** dada el 2017 donde nos sirve para entender y así ingresar el tema de la deuda alimentaria como parte del Objeto del presente decreto, pues sería un punto de partida para aquellos obligados alimentarios que están en las cárceles purgando su pena hasta cumplirla sin preocuparse por dicha deuda hasta su salida en libertad, puedan cumplir dicha obligación desde su condición. En dicho Decreto, en los Artículos 1° Objeto y 3° Finalidad se preocupan por la resocialización, reinserción laboral y el pago de la reparación civil del reo solamente, mas no por el pago de las deudas alimentarias que tienen los obligados, pues ante ello creemos que en sus párrafos debería mencionarse acerca de ello.

### **III. METODOLOGÍA**

La metodología, se refiere al conjunto completo de la disciplina, abarcando todos sus aspectos. Los métodos involucran llevar a cabo acciones para explicar, describir y respaldar el objeto de estudio, con el fin de obtener una comprensión más profunda del contenido (Tourrián y Sáez, 2001). Además, Morles (2002) la describe como una disciplina centrada en examinar procedimientos y actividades organizadas para identificar soluciones prácticas aplicables a problemas, especialmente aquellos de naturaleza científica. Según Tamayo y Tamayo (2007) la metodología es un procedimiento muy general donde se logra de manera muy precisa el objetivo de la investigación, mediante técnicas y métodos para la realización de dicha investigación. Por lo tanto, en esta investigación, la aplicación de una metodología fue esencial para llevar a cabo procedimientos oportunos que facilitaran la obtención de información valiosa para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos.

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

En cuanto a las investigaciones cualitativas, Da Silva et al. (2022) señalaron que el enfoque cualitativo posibilita una evaluación precisa de la interpretación y permite obtener resultados más detallados. Además, busca ofrecer una explicación del evento o situación desde las perspectivas particulares tal como las conciben o perciben las personas que forman parte del fenómeno bajo análisis (Bernal, 2010).

En este estudio, se ha elegido un tipo básico, que busca utilizar teorías relacionadas con el tema de investigación. Esteban (2018) indicó que tiene como comparar y contrastar la información recopilada en el estudio. Según Muntané (2010), este enfoque se origina y se desarrolla dentro del marco teórico para enriquecer el conocimiento existente, aunque no cuestiona los aspectos prácticos de la situación analizada. Asimismo, para Ortega (2017) este tipo se distingue por basarse en un marco teórico consolidado como punto de partida, el cual tiene como propósito principal radica en la formulación de nuevas teorías o en la modificación de las ya existentes con el fin de ampliar el conocimiento en ámbitos científicos o filosóficos.

Asimismo; el diseño utilizado en la presente investigación fue la teoría fundamentada, la cual es muy frecuente en los trabajos cualitativos ya que permiten analizar de forma más rigurosa los trabajos de fuentes textuales, en este caso derivados desde las perspectivas basadas en las experiencias jurídicas de los participantes expertos en derecho penal y procesal penal, brindando de este modo información de gran valía para el desarrollo de la investigación y así poder analizar las entrevistas referente a la eficacia del derecho de los alimentos a cargo de los obligados alimentistas privados de la libertad, Lima Norte 2022. La Teoría Fundamentada es una propuesta que busca desarrollar teorías a partir de un proceso sistemático de recolección y análisis de datos en una investigación social (Glaser & Strauss, 1967).

### **3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización**

Las categorías según el autor Romero (2005) son como etiquetas que ayudan a clasificar o codificar una expresión o término de manera clara y sin generar confusión. Por otro lado, las subcategorías son elementos más detallados que se encuentran dentro de una categoría más general. En ese sentido, la categoría 1 es derecho de alimentos y la categoría 2: obligados alimentistas privados de la libertad, teniendo como subcategorías a talleres productivos y remuneración por el trabajo, pensión de alimentos e incumplimiento a las Deudas Alimentarias, respectivamente.

### **3.3. Escenario de estudio**

Según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), refiere al contexto o ambiente en el que se realiza una investigación. Puede ser un lugar físico, como una comunidad, empresa, entidad o laboratorio, donde ocurren los eventos y se recopilan los datos para llevar a cabo el estudio. Asimismo, el escenario implica el contexto en el que se realizará el análisis, identificando a las personas involucradas y las circunstancias en las que operan, estas características son fundamentales para comprender el entorno en consideración. A su vez Quintana (2006) destaca que la descripción del escenario debe ser detallada, partiendo de lo general a lo particular, para que los lectores puedan situarse en el ámbito de estudio.

En este contexto, el escenario de estudio del presente trabajo fue Lima Norte, ya que la problemática evidenciada se presenta con mayor frecuencia en esta subregión del área urbana de nuestra Lima Metropolitana.

### 3.4. Participantes

De acuerdo con Monje (2011), se refiere a las personas o entidades que participan de alguna manera en la investigación y que ofrecen información o datos relevantes para el estudio. La composición de esta población puede variar según el tipo de investigación y el tema específico en consideración. Además, según la perspectiva de Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), la información proporcionada por los participantes desempeña un papel fundamental en la generación de nuevas teorías relacionadas con el tema de estudio. Finalmente, para los autores Salamanca et al. (2007) amplía esta noción al incluir no solo a individuos naturales o entidades legales, sino también a documentos como informes, expedientes y libros como parte integral de la población.

En ese sentido, los participantes fueron cinco (05) abogados expertos en derecho penal y procesal penal que laboran en Lima Norte, ello con la finalidad de que la información que brinden sea desde una perspectiva realista y en base a su experiencia laboral de lo que sucede en Lima Norte. Cabe resaltar que, para seleccionar a los participantes se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

Por un lado, dentro de los **criterios de inclusión** se seleccionaron abogados con una experiencia mínima de 10 años en derecho penal y procesal penal, asegurando así un profundo conocimiento del sistema legal y las complejidades jurídicas relacionadas con la privación de libertad. Además, se dará preferencia a aquellos profesionales que hayan trabajado específicamente en casos relacionados con el derecho de alimentos, demostrando así una comprensión especializada de la materia.

Por otro lado, en los **criterios de exclusión** se excluyeron a abogados que no poseen especialidad en derecho penal y procesal penal, asimismo se excluyeron a aquellos participantes que hayan estado involucrados en prácticas ilegales o

éticamente cuestionables, garantizando así la integridad del estudio y la credibilidad de sus hallazgos.

**Tabla 1**

*Tabla de inclusión de participantes*

<b>N°</b>	<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Profesión</b>	<b>Institución</b>
1	Sara Rosana Vallejo Vásquez	Abogada	Independiente
2	Eladio Burgos Bermúdez	Abogado	Burgos & Asociados
3	Vilma Luisa Fernández Peralta	Abogada	Estudio Fernández Barrientos
4	Milagros Campos Rosas	Abogada	Ministerio de Relaciones Exteriores
5	Mariano Rodolfo Salas Quispe	Abogado	Universidad Cesar Vallejo

### **3.5. Técnicas e instrumento de recolección de datos**

Se utilizó la técnica de análisis documental que es la sistematización de experiencias objetivas y reales de casos específicos de sentencias, jurisprudencias, casaciones y consultas en materia de Omisión a la Prestación de alimentos que sirvieron de instrumentos para nuestra investigación, así como de normas en el derecho comparado de esta materia que nos permitió encontrar, reagrupar, desarrollar y simplificar respuestas más detalladas para nuestra investigación y que sirvieron a nuestra discusión de resultados.

Así mismo, se utilizó la técnica de entrevista, debido a que permitirá tener un acercamiento directo con los participantes a fin de poder conocer sus posturas sobre las preguntas propuestas relacionadas a los objetivos de este estudio. Es importante recalcar que, la entrevista fue creada y previo a su aplicación validada

por el juicio de expertos, con la finalidad de poder asegurar que la información obtenida sea de gran valía.

La técnica entrevista consiste en una interacción estructurada entre el entrevistado y el entrevistador cuyo objetivo es la de obtener información específica. Incluye la preparación previa del entrevistador, la creación de un ambiente propicio, la formulación de preguntas claras, la escucha activa, y el cierre reflexivo (Taherdoost, 2021). Asimismo, busca obtener respuestas detalladas, explorar experiencias o evaluar habilidades, dependiendo del contexto, y puede aplicarse en diversas áreas como selección de personal, investigación o diagnóstico clínico (Sánchez et al., 2021). Finalmente, es importante mencionar que, la a habilidad del entrevistador para establecer una conexión efectiva y formular preguntas relevantes es esencial para el éxito de la entrevista (Goyal, 2022).

En cuanto al instrumento, se utilizó la guía de la entrevista, la misma que es entendida como un documento que proporciona una estructura y un conjunto de preguntas diseñadas para dirigir y facilitar una conversación entre un entrevistador y un entrevistado (Díaz et al, 2013). Asimismo, es una herramienta es fundamental para mantener el enfoque en los objetivos de la entrevista, ya sea para recopilar información específica, evaluar habilidades o explorar experiencias (Balderas, 2019).

Por ende, la guía de entrevista en este trabajo fue indispensable para seguir un orden sistemático de los ítems propuestos y brindados a los participantes. Asimismo, este instrumento ha sido fundamental para poder analizar la información a través de tablas en la parte de los resultados.

## **Tabla 2**

### *Validación de entrevista por experto*

<b>N°</b>	<b>Listado de expertos</b>	<b>Especialidad</b>	<b>Grado</b>
1	Alor Pershing Martin Márquez	Derecho Penal	Magíster

2	Poldark Saravia Gonzales	Derecho Penal	Magíster
3	Carlos Molina Lancho	Derecho Penal	Magíster

### 3.6. Procedimiento

Los procedimientos en un trabajo de investigación son el conjunto de pasos y acciones sistemáticas que los investigadores siguen para llevar a cabo su estudio. Esto incluye la planificación, recopilación de datos, análisis, interpretación y presentación de los resultados. En consecuencia, Concepción (2007) destaca que los procedimientos son esenciales para garantizar la validez y la confiabilidad de la investigación, asimismo, pueden entenderse como las estrategias y métodos específicos utilizados para abordar las preguntas de investigación o los objetivos del estudio. Según Rivero y Luna (2008), estos procedimientos pueden variar ampliamente según el campo de estudio y la naturaleza de la investigación, e involucran la elección de técnicas de muestreo, diseño experimental, instrumentos de recopilación de datos y análisis estadísticos, entre otros aspectos clave del proceso de investigación.

### 3.7. Rigor científico

Según la perspectiva de Hernández-Fernández y Baptista (2014), la validez en la investigación es crucial, especialmente al adquirir información durante el proceso. Estos expertos en metodología indican que varios criterios, como transferibilidad, credibilidad, confiabilidad, confortabilidad o seguridad, pueden considerarse para fortalecer la validez del trabajo realizado por el tesista. Por ello, en la presente tesis se han considerado los siguientes rigores científicos:

- La credibilidad en la investigación sobre la eficacia del derecho de alimentos para los obligados alimentistas privados de la libertad en Lima Norte en 2022 se respalda mediante la rigurosidad en la aplicación de la técnica de entrevista. Garantizar la objetividad, claridad en las preguntas y la imparcialidad del entrevistador contribuirá a la confiabilidad de los datos recopilados.
- La transferibilidad, que es la descripción detallada del contexto y las características de los participantes en la investigación, junto con la utilización de

la técnica de entrevista, permitirá que otros investigadores puedan aplicar y extrapolar los resultados a situaciones similares.

- La confiabilidad que fortalecerá al emplear una guía de entrevista coherente y estandarizada, asegurando consistencia en la obtención de datos. La repetición de la técnica de entrevista con los mismos parámetros debería proporcionar resultados similares, respaldando así la confiabilidad de la investigación sobre el derecho de alimentos en Lima Norte para los obligados alimentistas privados de la libertad en el año 2022.

### **3.8. Método de análisis de información**

Se empleó el método inductivo para llevar a cabo la investigación, asimismo mediante la creación de una guía de entrevista y la aplicación de la técnica de triangulación, la misma que según Okuda y Gómez (2005) implica analizar la información del instrumento utilizado. Esta información fue crucial para responder a las preguntas planteadas en la investigación, alcanzando así los objetivos propuestos y formulando conclusiones generales en relación a la eficacia del derecho de los alimentos a cargo de los obligados alimentistas privados de la libertad, Lima Norte 2022.

### **3.9. Aspectos éticos**

Según lo mencionado por Quispe (2020), los aspectos éticos de las investigaciones se centran en la necesidad de que los investigadores mantengan un comportamiento ético a lo largo de su trabajo, siendo crucial que informen cualquier irregularidad que detecten a la autoridad correspondiente de la institución, con el fin de aplicar medidas disciplinarias adecuadas. En esta investigación, se siguieron los lineamientos éticos establecidos por la Universidad Cesar Vallejo, específicamente en el Código de Ética según los artículos 8°, 9°, 10°, 11° y subsiguientes, teniendo siempre precaución de no infringir los derechos de terceros. También se brindó consentimiento informado a los participantes, a fin de tener su permiso para la aplicación del instrumento, cabe resaltar que dicha información solo será utilizada en beneficio de este trabajo académico. Además, se respetaron las normas de citación tanto para citas textuales como para parafrasear,

asegurándose de proporcionar referencias adecuadas según las Normas APA Séptima Edición.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A fin de poder dar cumplimiento a este apartado, se han aplicado entrevistas a cinco abogados, entre los cuales se encuentran: Sara Rosana Vallejo Vásquez (Abogada 1), Eladio Burgos Bermúdez (Abogado 2), Vilma Luisa Fernández Peralta (Abogada 3), Milagros Campos Rosas (Abogada 4) y Mariano Rodolfo Salas Quispe (Abogado 5).

Con el propósito de dar cumplimiento con el **Objetivo General**: Analizar qué manera los obligados alimentistas privados de la libertad garantizan el cumplimiento de la obligación alimenticia en Lima Norte, 2022, se crearon tres preguntas a fin de ser respondidas por los expertos.

##### Tabla 3

##### *DESAFÍOS QUE ENFRENTAN LOS OBLIGADOS ALIMENTISTAS PRIVADOS DE LA LIBERTAD*

---

<b>¿Cuáles son los principales desafíos que enfrentan los obligados alimentistas privados de libertad en Lima Norte para cumplir con la obligación alimenticia?</b>	
<b>Abogada 1</b>	La lentitud de la administración de justicia y los tramites no avanzan, luego de haber cancelado su deuda.
<b>Abogado 2</b>	Estrés carcelario, ansiedad de poder salir en libertad y sobre todo grado de conciencia de no haber cumplido con el deber de padre; es decir, no darle para los alimentos a sus menores hijos.
<b>Abogada 3</b>	La falta de generación de ingresos, y si pudieran trabajar donde puedan colocar sus productos que realizan en la prisión.
<b>Abogada 4</b>	Trabajar dentro del establecimiento penitenciario. El grado de instrucción. El monto de la pensión alimenticia solicitada.

---

---

**Abogado 5** Estar privado de la libertad es limitante para poder cumplir con la obligación que cumple como padre. La Libertad es esencial para Cumplir la obligación.

---

A partir de la tabla 3, se puede evidenciar las diversas posturas de los abogados respecto a los desafíos que enfrentan los obligados alimentistas privados de libertad en Lima Norte para cumplir con la obligación alimenticia ofrecen perspectivas variadas. Mientras la Abogada 1 destaca la lentitud en la administración de justicia y trámites estancados, el Abogado 2 se enfoca en el estrés carcelario y la conciencia del incumplimiento. Además, la Abogada 3 resalta la falta de generación de ingresos y la necesidad de oportunidades laborales, mientras que la Abogada 4 sugiere la posibilidad de trabajar dentro de la prisión, considerando el grado de instrucción y el monto de la pensión alimenticia. En contraste, el Abogado 5 cuestiona la efectividad de la privación de libertad y su impacto en el cumplimiento de las deudas alimenticias.

En consecuencia, se puede apreciar la complejidad del tema mediante diversos enfoques, abordando aspectos legales, emocionales, económicos y laborales, lo que destaca la necesidad de considerar múltiples factores al analizar estos desafíos.

#### **Tabla 4**

##### *MECANISMOS QUE POSEEN LOS OBLIGADOS ALIMENTISTAS PRIVADOS DE LIBERTAD PARA CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN*

---

<b>¿Cuáles son los mecanismos que tienen los obligados alimentistas privados de libertad en Lima Norte para garantizar el cumplimiento de la obligación alimenticia?</b>	
<b>Abogada 1</b>	Tienen pocos mecanismos o casi nulos sino solo el pago completo de la deuda alimentaria, amparados solo en el apoyo familiar
<b>Abogado 2</b>	Trabajar en los talleres de los penales para poder socorrer y cumplir con la responsabilidad de todo padre con sus menores hijos.

---

---

<b>Abogada 3</b>	El apoyo familiar a través de préstamos, juntas de actividades para garantizar el pago.
<b>Abogada 4</b>	Poder estudiar o trabajar dentro del establecimiento penitenciario y de esa manera reducir su pena, reinsertarse en la sociedad y poder cumplir con el pago de la pensión de alimentos.
<b>Abogado 5</b>	Ninguno. No existe ningún mecanismo viable, al menos en la práctica. Estar privado de la libertad es quedarse con las manos atadas, ya que el estar encerrado no puede trabajar, por ende, si no se trabaja no hay sueldo.

---

En la tabla 4, se evidencia las respuestas de los abogados ofrecen diferentes perspectivas sobre los mecanismos disponibles para los obligados alimentistas privados de libertad en Lima Norte para garantizar el cumplimiento de la obligación alimenticia. La Abogada 1 sugiere que estos individuos cuentan con mecanismos limitados, casi nulos, resaltando la necesidad del apoyo familiar y el pago completo de la deuda alimentaria. En contraste, el Abogado 2 propone el trabajo en talleres penitenciarios como un mecanismo para socorrer y cumplir con la responsabilidad paternal. Además, la Abogada 3 destaca la importancia del apoyo familiar a través de préstamos y actividades conjuntas para garantizar los pagos. Por otro lado, la Abogada 4 aborda la posibilidad de estudiar o trabajar dentro del establecimiento penitenciario como una forma de reducir la pena, reintegrarse en la sociedad y cumplir con las obligaciones alimenticias. Sin embargo, el Abogado 5 presenta una perspectiva pesimista al afirmar que no existe ningún mecanismo viable en la práctica, argumentando que la privación de libertad limita la capacidad de trabajar y, por ende, de generar ingresos para cumplir con las obligaciones alimenticias.

Por consiguiente, se puede afirmar que las respuestas reflejan las posturas de los abogados sobre la efectividad y viabilidad de los mecanismos disponibles para garantizar el cumplimiento de la obligación alimenticia en el contexto de la privación de libertad.

**Tabla 5**

*PERCEPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS SOBRE LA EFECTIVIDAD DE LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD DE LOS ALIMENTISTAS*

---

**¿Cómo perciben los beneficiarios la efectividad de la medida tomada de prisión a los obligados alimentistas para cumplir con la obligación alimenticia en Lima Norte?**

---

<b>Abogada 1</b>	Poca efectividad, por ejemplo, en el cono Norte al menos en el Juzgado de Carabaylo retardan o no envían a la fiscalía oportunamente el expediente, lo cual llevara al desánimo al beneficiario.
<b>Abogado 2</b>	Como una obligación de fuerza, como un cobro por coacción más no un acto de voluntad.
<b>Abogada 3</b>	Si son niños menores, no perciben, en cambio, si son adolescentes intervienen para arreglar. A un acuerdo con el obligado impulsándolo a la madre a ello, incluso aceptando el pago de una parte de la deuda.
<b>Abogada 4</b>	Los beneficiarios se preguntan si estando reclusos podrán pagar la pensión de alimentos. Asimismo, también se cuestionan si fue lo correcto presentar la demanda de alimentos y terminan en un proceso penal y otros consideran que se hizo justicia en su causa.
<b>Abogado 5</b>	Mal, es una deuda que priva de la libertad y por lo tanto les priva de trabajar. Estar privado de la libertad no ayuda en algo a la situación del menor, ya que por el contrario cuando está en prisión se limita el cumplimiento de la obligación.

---

En la tabla 5, se puede evidenciar las perspectivas de los abogados respecto a cómo perciben los beneficiarios la efectividad de la medida de prisión para los obligados alimentistas en Lima Norte revelan distintas interpretaciones. Por una parte, la Abogada 1 expone la insatisfacción de los beneficiarios debido a la lentitud burocrática en el proceso judicial, lo que puede resultar desalentador. En contraste, el Abogado 2 sugiere que la prisión se percibe más como una imposición coercitiva que como una expresión voluntaria de cumplimiento. Además, la Abogada 3 señala

que la percepción de efectividad depende de la edad de los beneficiarios, destacando la intervención en casos de adolescentes y la posibilidad de acuerdos parciales. Por otra parte, la Abogada 4 refleja la incertidumbre de los beneficiarios respecto a la viabilidad de obtener la pensión durante la reclusión, cuestionando la elección de presentar una demanda de alimentos que podría derivar en procesos penales. Por último, el Abogado 5 critica fuertemente la medida, argumentando que la privación de libertad no contribuye al cumplimiento de la obligación alimenticia y, por el contrario, limita aún más la capacidad del obligado para cumplir con sus responsabilidades.

En síntesis de este bloque de preguntas para el planteamiento de nuestro **Objetivo General**, las respuestas de los abogados muestran posturas que dejan en evidencia la diversidad de percepciones entre los beneficiarios, abordando desde la desconfianza y la incertidumbre hasta la crítica a la efectividad de la prisión como medida coercitiva y la necesidad de que la justicia debe ser más dinámica en función de la protección del interés superior del niño; y algunas respuestas se condicen con la postura de Palomino (2018), quien manifestó que es esencial modificar la legislación para unificar los procesos legales relacionados con obligaciones alimentarias y omisión, de esta manera se agilizaría el cumplimiento inmediato de las obligaciones alimentarias hacia los menores, evitando demoras perjudiciales y garantizando la eficacia de las resoluciones judiciales; así también se determinó que no hay conexión entre el Estado, la sociedad, la familia, y las normas, siendo este la causa principal para la deficiencia en el pago de la obligación alimentaria. Pues de todo lo dicho podemos confirmar nuestro supuesto general que los obligados alimentistas, privados de libertad, no están garantizando el cumplimiento con sus obligaciones alimenticias, porque aún existen deficiencias en las medidas legales y penitenciarias.

Por otro lado, con la finalidad de responder al **objetivo específico 1** Determinar de qué manera la actual regulación sobre la omisión a la obligación alimentaria afecta el derecho de los menores alimentistas en Lima Norte, 2022, se han realizado tres preguntas a los abogados participantes:

**Tabla 6**

*REPERCUSIONES EN LA VIDA DE LOS MENORES ALIMENTISTAS*

---

**¿Cuáles son las repercusiones que observa en la vida cotidiana de los menores alimentistas en Lima Norte como consecuencia de la regulación vigente del delito de omisión a la asistencia familiar?**

---

<b>Abogada 1</b>	No reciben en el tiempo necesario la asignación para su alimentación lo que afectara en su supervivencia produciéndoles anemia que le llevara a la falta de concentración en sus estudios.
<b>Abogado 2</b>	No pueden alimentarse bien lo que le puede producir anemia más baja autoestima.
<b>Abogada 3</b>	No hay conexión familiar y emocional con el obligado ausente. Ello va a repercutir en el plano psicológico, así como para la cobertura de sus necesidades básicas.
<b>Abogada 4</b>	No perciben el pago por derecho de alimentos. Anemia y desnutrición en los menores alimentistas. La falta de concentración en el centro educativo. Repercusión en la adolescencia.
<b>Abogado 5</b>	Los menores alimentistas sufren, por dos razones, no reciben pensión, ni atención de su padre en prisión, por ello la carencia económica incrementa y también la ausencia del afecto. Esta perspectiva sugiere que la prisión no asegura el cumplimiento del pago, de lo contrario, afecta emocionalmente a los menores indefensos.

---

En la tabla 6, se puede apreciar que las posturas de los abogados revelan diversas y preocupantes repercusiones en la vida cotidiana de los menores alimentistas en Lima Norte como resultado de la regulación vigente del delito de omisión a la obligación alimentaria. En primer lugar, la Abogada 1 y el Abogado 2 destacan la falta de asignación o alimentación adecuada, lo que puede conducir a problemas de salud como anemia y baja autoestima, afectando directamente la supervivencia y el bienestar emocional de los menores. Mientras que, la Abogada 3 resalta la carencia de conexión familiar y emocional con el obligado ausente, generando repercusiones psicológicas y afectando la cobertura de sus necesidades

básicas. De otro lado, la Abogada 4 amplía estas preocupaciones al mencionar la falta de pago de derechos de alimentos, subrayando las consecuencias específicas como anemia, desnutrición, falta de concentración en la educación y repercusiones en la adolescencia. En contraste, el Abogado 5 resalta la doble carga que enfrentan los menores, ya que no solo carecen de la pensión alimenticia, sino que también experimentan la ausencia emocional de un padre privado de la libertad. Esta perspectiva sugiere que la prisión no garantiza el cumplimiento del pago y, en cambio, contribuye a un impacto emocional negativo en los menores indefensos.

En resumen, las posturas subrayan la necesidad de una revisión crítica a la regulación vigente, ya que las repercusiones observadas afectan gravemente la salud física, emocional y el desarrollo integral de los menores alimentistas en Lima Norte.

**Tabla 7**

*EFICACIA DE LA REGULACIÓN ACTUAL FRENTE A LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES ALIMENTISTAS*

<b>¿Cómo evalúa la eficacia de la regulación actual en la protección de los derechos de los menores alimentistas en Lima Norte?</b>	
<b>Abogada 1</b>	En forma negativa, al menos en Carabayllo.
<b>Abogado 2</b>	Que aún es deficiente, no se siente el peso de la ley.
<b>Abogada 3</b>	Eficaz, pero no es eficiente. En la región, la mayoría se logra cobrar solo que es lenta y engorrosa el pago.
<b>Abogada 4</b>	Hoy las normas deben de garantizar el interés superior del niño en la obtención de la pensión de alimentos. Es así que el delito de omisión de asistencia familiar puede convertirse en una pena privativa de libertad alternativa, siempre y cuando se pague la reparación civil y la deuda por alimentos.
<b>Abogado 5</b>	La eficacia es nula, si el padre no trabaja no puede cumplir con su obligación, la eficacia buscada es burlada en la prisión cuando el único que pierde es el hijo porque aparte de no recibir pensión tampoco recibe cariño por parte de su padre.

En la tabla 7, se evidencia que las evaluaciones de los abogados sobre la eficacia de la regulación actual en la protección de los derechos de los alimentistas

en Lima Norte reflejan opiniones divergentes. Por un lado, la Abogada 1 expresa una visión negativa, especialmente en la localidad de Carabayllo, sugiriendo deficiencias significativas en la implementación. Asimismo, el Abogado 2 refuerza esta perspectiva al señalar la falta de peso de la ley y su deficiencia en la generación de impacto. Por otro lado, la Abogada 3 presenta una evaluación mixta, reconociendo la eficacia en la obtención de pagos, pero criticando la lentitud y complejidad del proceso. Mientras que, la Abogada 4 aboga por una revisión normativa que priorice el interés superior del niño, proponiendo la prisión como una medida alternativa condicionada al completo cumplimiento de las obligaciones económicas. En contraste, el Abogado 5 califica la eficacia como nula, argumentando que la prisión no garantiza el cumplimiento de la obligación alimenticia y, en cambio, perjudica emocionalmente al hijo.

Por lo señalado, se puede afirmar que estas perspectivas ilustran la falta de consenso sobre la eficacia de la regulación actual, destacando desafíos en la implementación, lentitud del proceso y la necesidad de revisar las normativas para asegurar una protección efectiva de los derechos de los menores alimentistas en la región.

## **Tabla 8**

### *DESAFÍOS EN LA APLICACIÓN DE LA REGULACIÓN EN LOS DELITOS DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR*

<b>¿Existen desafíos en la aplicación de la regulación sobre la omisión a la asistencia familiar que puedan contribuir a la no vulneración de los derechos de los menores alimentistas en Lima Norte?</b>	
<b>Abogada 1</b>	La administración de Justicia le falta eficiencia, hay mucha burocracia, para los trámites y no son efectivos.
<b>Abogado 2</b>	Que haya celeridad en los procesos judiciales, que es producto de la demora por demasiada carga procesal y mucha burocracia.
<b>Abogada 3</b>	Todavía no se vence la falta de celeridad en estos procesos de alimentos, toda vez que son procesos largos en donde primero es civil y luego penal. Debería haber un cambio normativo donde ambos procesos puedan ser simultáneos.
<b>Abogada 4</b>	El desafío es que para resolver en los procesos de alimentos existe un factor político-cultural del derecho que no permite

---

actuar con neutralidad en la configuración de los alimentos a los menores alimentistas.

**Abogado 5** Que se busque medidas más efectivas para obligar al mal padre a cumplir con su obligación. Por ejemplo, involucrar a sus familiares directos para que ellos velen por los alimentos de sus sobrinos, etc.

---

En la tabla 8, se puede evidenciar que las posturas de los abogados convergen al señalar desafíos significativos en la aplicación de la regulación sobre la omisión a la obligación alimentaria, lo que potencialmente contribuye a la no vulneración de los derechos de los menores alimentistas en Lima Norte, así la Abogada 1 y el Abogado 2 coinciden en destacar la falta de eficiencia y celeridad en la administración de justicia, atribuyendo estos problemas a la burocracia y la carga procesal. Mientras que, la Abogada 3 subraya la persistente falta de celeridad en los procesos de alimentos y aboga por un cambio normativo que permita simultaneidad entre los aspectos civiles y penales. Por otro lado, la Abogada 4 profundiza al identificar un desafío en la influencia política y cultural en la resolución de procesos de alimentos, indicando la necesidad de neutralidad. Por último, el Abogado 5 propone medidas más efectivas, como involucrar a familiares directos del obligado para garantizar el cumplimiento de la deuda alimentaria.

En síntesis, estas perspectivas que sugieren nuestros entrevistados abogados especialistas para nuestro bloque de preguntas que se refieren a nuestro **objetivo específico 1**, en que la aplicación de la regulación enfrenta desafíos relacionados con la burocracia, la lentitud de los procesos y factores político-culturales, lo que puede afectar la protección efectiva de los derechos de los alimentistas en la región y que ello se condice con el estudio de Diaz y León (2020), que considera que la efectividad en el pago de la obligación alimentaria resulta ser un problema social que se da por factores como el desempleo, carencia, desplazamiento, falta de oportunidades laborales, marginación y desintegración familiar, lo cual lleva a que muchos menores alimentistas se verán afectados. Pues de todo lo dicho podemos confirmar nuestro supuesto específico 1 que la actual regulación penal sobre la omisión a la obligación alimentaria afecta directamente

los derechos de los menores alimentistas, ya que el obligado al verse limitado al trabajo no puede cumplir con su obligación pensionaria lo que ocasiona la vulneración de sus necesidades básicas del beneficiario.

Finalmente, **objetivo específico 2**: Determinar de qué manera el derecho comparado garantiza el cumplimiento de la obligación alimenticia de los privados de la libertad en Lima Norte, 2022

**Tabla 9**

*LA OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DERECHO COMPARADO*

---

<b>¿Cómo se abordan, en el derecho comparado, la omisión en la asistencia alimenticia de los privados de libertad?</b>	
<b>Abogada 1</b>	Nuestra legislación peruana es muy deficiente comparado con otros países vecinos, donde más se prioriza el interés individual y no el de las grandes mayorías, y ello ocurre en todos los delitos.
<b>Abogado 2</b>	Cada país de nuestra región aborda según sus propias particularidades de manera eficiente en unos casos y otras muy deficientes que en el fondo existe sufrimiento por parte del beneficiario alimentista.
<b>Abogada 3</b>	Hoy en otros países existen los apremios para los privados de libertad, el delito de omisión a la asistencia familiar. Dicho premio es darle la oportunidad a que el obligado preso pueda enmendarse y pagar su deuda, suspendiéndole su pena como prueba.
<b>Abogada 4</b>	En la mayoría de los países de la región el delito de la omisión a la obligación alimentaria es castigarlo, en su gran mayoría con la privación de la libertad del acusado sentenciado.
<b>Abogado 5</b>	Colombia, la participación de la familia es muy importante cuando uno de sus miembros incumple su obligación. La familia directa suelen no verlo como un castigo, sino como una obligación frente al despojo de la manutención y del cariño.

---

En la tabla 9, las posturas de los abogados muestran una divergencia en la evaluación del abordaje de la omisión en la asistencia alimentaria de los privados de libertad en el derecho comparado. Ante esto, la Abogada 1 critica la legislación peruana por su presunta deficiencia en comparación con otros países vecinos, sugiriendo que la priorización del interés individual sobre el de las mayorías es una característica común en todos los delitos. Mientras que, el Abogado 2 resalta la variabilidad en la eficiencia de los enfoques adoptados por cada país de la región, reconociendo que algunos abordan la situación de manera eficiente mientras que otros presentan deficiencias, evidenciando el sufrimiento del beneficiario alimentista. De otro lado, la Abogada 3 señala que en algunos países existen apremios para los privados de libertad en casos de omisión a la obligación alimentaria, otorgándoles la oportunidad de enmendarse y pagar su deuda, suspendiendo la pena como una prueba. Contrariamente, la Abogada 4 destaca que, en la mayoría de los países de la región, la omisión a la asistencia familiar se castiga con la privación de libertad del acusado sentenciado. Finalmente, el Abogado 5 destaca el caso de Colombia, donde la participación activa de la familia se considera crucial, viendo la obligación como un deber frente al despojo de manutención y afecto.

Para finalizar, las posturas reflejan la variabilidad en enfoques legales en la región, desde críticas a la legislación local como un elemento esencial en la resolución de casos de omisión a la obligación alimentaria en Colombia.

## **Tabla 10**

### ***MECANISMOS EN EL DERECHO COMPARADO PARA GARANTIZAR LA EFICACIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTICIA***

<b>¿Qué mecanismos en el derecho comparado han demostrado ser eficaces para garantizar el cumplimiento de la obligación alimenticia de los privados de la libertad?</b>	
<b>Abogada 1</b>	Hacer que cumplan su deuda alimentaria descontándoles de su sueldo el monto asignado por el Juez; pero estamos hablando de países donde su economía está basada en la formalidad de su sociedad, pero en cambio en el Perú donde el 70% es informal aun no logran llegar e ir directamente al bolsillo del obligado alimentista.

---

<b>Abogado 2</b>	En unos países existe la unificación de los procesos civiles de alimentos con el tema penal de obligación alimentaria.
<b>Abogada 3</b>	Que los presos dentro de la cárcel trabajen y que sus productos sean vendidos serio para ayuda de las autoridades pertinentes como política con central en ese delito.
<b>Abogada 4</b>	Reducción de la pena por trabajo y estudio. Organismos deudores de asignaciones familiares. procedimientos de pago directo. Caja de subsidios familiares.
<b>Abogado 5</b>	Las atribuciones familiares frente a un menor olvidado por su progenitor, ya que al ser familiares directos no permiten que estos menores queden en el abandono.

---

La tabla 10, se parecían las posturas de los abogados respecto a las estrategias en el derecho comparado para garantizar el cumplimiento de la obligación alimenticia de los privados de la libertad, de este modo la Abogada 1 destaca la eficacia de descontar el monto asignado por el Juez directamente del sueldo del obligado alimentista, una medida aplicable en países con economías formalizadas, aunque señala la dificultad de implementar esto en el contexto peruano, donde la informalidad es alta. Además, el Abogado 2 menciona la unificación de los procesos civiles y penales relacionados con la obligación alimentaria como una práctica en algunos países. Por su lado, la Abogada 3 propone que los presos trabajen dentro de la cárcel y vendan sus productos para generar recursos que ayuden a cumplir con la obligación alimenticia, presentando esta medida como una política central en la lucha contra este delito. En contraste, la Abogada 4 enumera varias estrategias, como la reducción de la pena por trabajo y estudio, organismos deudores de asignaciones familiares, procedimientos de pago directo y cajas de subsidios familiares. Por último, el Abogado 5 destaca la importancia de las atribuciones familiares frente a menores abandonados por su progenitor, sugiriendo que la intervención de familiares directos evita que estos menores queden en el abandono.

En síntesis, las posturas reflejan enfoques variados, desde medidas directas sobre los ingresos del obligado hasta estrategias que involucran el trabajo de los

presos, unificación de procesos legales y la participación activa de organismos y familiares para garantizar el cumplimiento de la obligación alimenticia.

**Tabla 11**

*DISPOSICIONES LEGALES EN EL DERECHO COMPARADO PARA HACER EFECTO EL CUMPLIMIENTO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA*

---

<b>¿Existen disposiciones legales en el derecho comparado que han demostrado ser efectivas en garantizar el cumplimiento de la obligación alimenticia de los privados de la libertad?</b>	
<b>Abogada 1</b>	En algunos países vecinos donde hay cierta a estabilidad de sus trabajadores sí, pero es en el Perú donde no se logra efectivizar ello por su naturaleza de ser un sistema económico muy informal.
<b>Abogado 2</b>	Nuestra región sudamericana por lo mismo que está compuesto por países subdesarrollados no logra efectivizar en sus sistemas de justicia a fin de no dañar al niño alimentista.
<b>Abogada 3</b>	Los apremios personales que luego de un tiempo prudencial en cárcel a manera de meditación logre que el deudor alimentario pague su obligación para no volver a recaer en lo mismo.
<b>Abogada 4</b>	Las penas privativas de la libertad. Las multas. Inhabilitación especial por el ejercicio para el ejercicio de la patria potestad. Otras formas para cobrar pensión de alimentos que depende de cada país.
<b>Abogado 5</b>	Sí existen. En Estado Unidos existe la educación, los hijos no deben ser abandonados bajo ningún concepto.

---

En la tabla 11, se puede apreciar que las posturas de los abogados reflejan una diversidad de opiniones sobre la efectividad de las disposiciones legales en el derecho comparado para garantizar el cumplimiento de la obligación alimenticia de los privados de la libertad, de esta forma la Abogada 1 y el Abogado 2 coinciden en destacar las dificultades para efectivizar estas disposiciones en países

subdesarrollados, especialmente en contextos económicos informales como el peruano. Mientras que, la Abogada 3 sugiere apremios personales, como periodos de cárcel, como una medida para meditar sobre la obligación alimenticia, buscando un cambio de comportamiento en el deudor alimentario. En contraste, la Abogada 4 presenta diversas disposiciones legales, como penas privativas de libertad, multas e inhabilitación para el ejercicio de la patria potestad, destacando la variedad de enfoques según cada país. Por último, el Abogado 5 menciona la educación como una medida efectiva en Estados Unidos para prevenir el abandono de hijos, mostrando cómo se aborda la obligación alimenticia desde un enfoque educativo.

En síntesis, se puede afirmar que para nuestro objetivo específico 2, las posturas en las respuestas ilustran la complejidad y variedad de las disposiciones legales en diferentes países, abordando desde sanciones tradicionales hasta enfoques más educativos para garantizar el cumplimiento de la obligación alimenticia en contextos de privación de libertad, en especial con el planteamiento del boliviano Patzi (2011), quien sugiere que para potenciar la efectividad en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, sería pertinente la aplicación de medidas de apremio de suspensión de pena efectiva luego de 3 meses de reclusión para el pago de la obligación alimentaria, ello para inducir favorablemente hacia el beneficiario alimentista; y que posteriormente sirviera en la legislación de ese país pues se aplica dicho apremio personal bajo el Art. 11.II de la ley LAPACOP (Ley de Abolición de Prisión y Apremio Corporal por Obligación Patrimonial., así también con la experiencia normativa argentina de prácticamente la unificación del proceso civil y penal en su Ley N° 13944, que dice que quien incumple los deberes de asistencia familiar, incluso sin la mediación de sentencia alguna, es decir solo basta con la denuncia penal del hecho fáctico para ingresar a prisión de un mes a dos años, de esa manera se evitaría la acumulación desmedida de las deudas que es una de las causas del no pago de la obligación alimentaria en nuestro país; por lo tanto se determinó que el derecho comparado asegura el cumplimiento de la obligación alimenticia de los privados de la libertad, debido a que como por ejemplo brindan apremios en los casos reduciendo su pena y en otros convirtiendo su pena a fin de que puedan cumplir con su obligación alimentaria.

## V. CONCLUSIONES

**Primero.** - Se concluyó que, los obligados alimentistas privados de la libertad no garantizan el cumplimiento de la obligación alimenticia en Lima Norte, 2022, debido a que enfrentan desafíos que abarcan desde cuestiones legales y económicas hasta aspectos emocionales relacionados con el estrés carcelario, además en cuanto a los mecanismos, las respuestas varían desde el apoyo familiar hasta la propuesta de trabajar dentro del establecimiento penitenciario.

**Segundo.** - Se determinó la regulación vigente del delito de omisión a la obligación alimentaria en Lima Norte tiene repercusiones significativas en los derechos de los alimentistas, ya que les impacta negativamente en su bienestar, lo cual es evidenciado por la falta de asignación oportuna para su alimentación, lo que conduce a problemas de salud como la anemia y la desnutrición. Además, la ausencia de conexión familiar y emocional con el obligado ausente afecta su salud psicológica y dificulta la cobertura de sus necesidades básicas. Estos problemas se reflejan en la falta de concentración en los estudios, la baja autoestima y otras repercusiones en la adolescencia.

**Tercero.** - Se determinó que en el derecho comparado existe una discrepancia en las prácticas legales y enfoques adoptados por distintos países, mientras algunos priorizan la penalización con privación de libertad, otros buscan mecanismos más flexibles, como descuentos directos de salarios, programas de trabajo dentro de la cárcel, o sanciones alternativas que fomentan la reinserción. Además, las diferencias económicas y culturales entre naciones influyen en la efectividad de estas estrategias, asimismo, la existencia de apremios personales y medidas que evitan la reincidencia demuestran enfoques más holísticos.

## **VI. RECOMENDACIONES**

**Primero.** - Implementar medidas integrales con el objetivo de abordar desafíos multidimensionales que enfrentan los obligados alimentistas privados de la libertad en Lima, esto incluiría estrategias legales que agilicen los trámites y consideren la informalidad económica, así como programas de apoyo emocional y laboral dentro de las cárceles para facilitar el cumplimiento de la obligación alimenticia.

**Segundo.** – Realizar una modificatoria a la regulación vigente en la unificación de los procesos civil de alimentos y el penal del delito de omisión de la obligación alimentaria, en todo caso que estas sean simultáneas para que así no se produzca la acumulación de la deuda que va producir que ésta sea difícil de pagar hasta llegar a ser impagable en muchos casos, priorizando así el interés superior de los menores alimentistas, lo que llevara a la finalidad de la agilización de los procesos judiciales, la imposición de sanciones proporcionales y eficientes, así como la implementación de mecanismos que eviten la revictimización secundaria de los menores, garantizando su bienestar integral.

**Tercero.** -Implementar enfoques flexibles en la legislación nacional, tomando como referencia las prácticas exitosas del derecho comparado, esto implica considerar alternativas a la privación de libertad, como descuentos directos de salarios o programas de reinserción, adaptando estas estrategias a la realidad económica y cultural de Lima Norte. De este modo, la revisión normativa debe buscar un equilibrio entre la aplicación de la ley y la atención a las necesidades particulares de los obligados alimentistas privados de la libertad.

## REFERENCIAS

- Anculle, R., & Sánchez, R. (2022). OAF y vulneración del principio del interés superior del niño, en tiempos de pandemia. [Tesis para obtener el título de Abogado, UCV]. <https://repositorio.ucv.edu.pe>
- Arellano, F. A. (2004). Derecho de Familia y Sucesiones. Gaceta Jurídica.
- Argoti Reyes, E., M. (2019). *Naturaleza jurídica de la prisión por pensiones alimenticias atrasadas: análisis comparado del delito de abandono de familia* [Tesis doctoral, Universidad de Salamanca, España]. [https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/140360/DDAFP\\_ArgotiReyes\\_EM\\_Prisi%c3%b3nporPensionesalimenticias.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/140360/DDAFP_ArgotiReyes_EM_Prisi%c3%b3nporPensionesalimenticias.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Aylas, DJ y Ramos, NA (2022). *La prisión efectiva y su limitación en el cumplimiento de las pensiones alimentarias devengadas en el distrito judicial de Lima Norte, 2021* [Tesis de licenciatura, Universidad Privada del Norte]. <https://hdl.handle.net>
- Balderas Cruz, J. A. (2019). *Guía de Entrevista*. <http://repositorio.une.edu.mx:8080/xmlui/handle/123456789/176>
- Baldino Mayer, N., & Romero Basurco, D. G. (2021). Interpretación y criterios objetivos para determinar la pensión de alimentos basada en los «estudios exitosos». *Revista Oficial Del PJ*, 13(16), 22-61. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/461>
- Baldino Mayer, N., & Romero Basurco, D. G. (2022). El delito de OAF: análisis del tipo objetivo. *Revista Oficial Del PJ*, 14(18), 173-214. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/82/889>
- Becker, G. S. (1968). Crime and Punishment: An Economic Approach. *Journal of Political Economy*, 76(2), 169-217.
- Bertrán et. al (2021). *Propuesta de mejora del proceso por OAF en una corte de justicia de Lima* [Tesis para optar al Grado Académico de Magíster en Gestión Pública, Universidad del Pacífico]. <https://repositorio.up.edu.pe>
- Calla, J. (2021). "La Ineficacia del Decreto de Urgencia N° 008-2020 Frente a los Sentenciados por Delitos de OAF en el Distrito Judicial de Madre de Dios durante el Año 2020". [Tesis para optar el grado académico de título de

- Abogado, Universidad Andina del Cusco]. Repositorio de la UAC. <https://repositorio.uandina.edu.pe>
- Carpio, F. (2018). Principio de Oportunidad y el Delito de OAF en la Fiscalía Penal Corporativa de Cusco 2017. [Tesis para obtener el título de Abogado, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe>
- Chávez, D (2017). El trabajo comunitario como alternativa para la conversión de las penas en el delito de OAF para los fines de resocialización del imputado. [Tesis para optar al título de Abogado, Universidad Andina del Cusco]. <https://repositorio.uandina.edu.pe>
- Coarite Andrade A. J., Cáceres Arbieto M. P., Yujra Mamani J., & Hilasaca Huamaní L. S. (2020). El delito de la OAF desde la criminología clínica: Un estudio de la realidad puneña. *Revista de derecho*, 5(1), 145-159.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2022). Legislación comparada en materia de familias: los casos de cinco países de América Latina. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/6155-legislacion-comparada-materia-familias-casos-cinco-paises-america-latina>
- Condemayta Cutimbo, A. M. (2017). Sanción en proceso inmediato por el delito de omisión de asistencia familiar por ausencia de objetividad del monto fijado en la sentencia, Distrito Judicial de Puno – 2016. Juliaca.
- Davis, A. (2017). Vulneración de los Derechos Constitucionales frente al incumplimiento de la pensión alimenticia en Quito año 2015. [Proyecto de investigación previo a la obtención del Título de Abogada, Universidad Central del Ecuador]. <http://www.dspace.uce.edu.ec>
- De Cupis, A. (2008). *Il Diritto degli Alimenti*. Editoriale Scientifica.
- Díaz Bravo, L., Torruco García, U., Martínez Hernández, M. & Varela Ruiz, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en educación médica*, 2(7), 162-167. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-50572013000300009&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000300009&lng=es&tlng=es)
- Díaz, N. & León, C. (2020). Análisis de la aplicación del tipo penal en la inasistencia alimentaria en la ciudad de Barranquilla. <https://repositorio.cuc.edu>.

- Fuster Guillen, D. E. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y Representaciones*, 7(1), 201-229. <https://dx.doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>
- Guzmán, M. (2019). Aplicación del principio de oportunidad en el delito de OAF y el interés superior del niño, Ventanilla, 2018. [Tesis para obtener el título de Abogado, UCV]. <https://repositorio.ucv.edu.pe>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación (6a ed.). McGRAW-HILL. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Hualpa et. al (2019). Estudio sobre el delito de incumplimiento de la obligación alimentaria desde las perspectivas de las escuelas jurídico-penales. *Revista Derecho*, 3(5), 131-144. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7605962>
- Laurraucau, J. (2020). ¿Se pueden pagar los alimentos con los fondos previsionales en la justicia de familia chilena? *Revista de la Facultad de Derecho*, 1(49), 1-46. [https://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2301-06652020000201102#:~:text=Este%20an%C3%A1lisis%20demuestra%20que%20de,los%20fondos%20previsionales%20del%20alimentante](https://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2301-06652020000201102#:~:text=Este%20an%C3%A1lisis%20demuestra%20que%20de,los%20fondos%20previsionales%20del%20alimentante)
- Lazarte, L., y Zamata, M. (2021). El Delito de OAF y su Incidencia en el Pago Efectivo de la Obligación Alimenticia, Paucarpata -Arequipa, 2020. [Tesis para obtener el título profesional de Abogado, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe>
- Leal, L. (2015). *Cumplimiento e incumplimiento de la obligación de alimentos. Expectativas de reforma* [Tesis para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Chile]. <https://repositorio.uchile>
- Leal, N. (2000). The Phenomenological Method: Principles, Moments, and Reductions. *Electronic Journal of Scientific, Humanistic and Technological Research*, 1(5), 51-60. [https://www.academia.edu/31910238/EL\\_M%C3%89TODO\\_FENOMENOL%C3%93GICO\\_PRINCIPIOS\\_MOMENTOS\\_Y\\_REDUCCIONES](https://www.academia.edu/31910238/EL_M%C3%89TODO_FENOMENOL%C3%93GICO_PRINCIPIOS_MOMENTOS_Y_REDUCCIONES)
- Montero, F. (2019). Mecanismos para efectivizar el proceso de alimentos en menores y la subsidiariedad de la OAF. [Tesis para optar el título de

- Abogado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo].  
<https://tesis.usat.edu.pe>
- Moreno Jaramillo, S. P. (2018). *El delito de inasistencia alimentaria: Un análisis teleológico de la pena* [Tesis para el grado de magister, Universidad Santo Tomás, Colombia]. <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/16627>
- Muñoz, J. (2019). El impacto de la incoación en el proceso inmediato por delito de OAF. [ Tesis para optar el Título de Especialista en Derecho Procesal, Universidad Norbert Wiener]. <https://repositorio.uwiener.edu.pe>
- Novillo, E. (2016). An introduction to pure or basic research. *Revista Atlante: Cuadernos de Educación y Desarrollo*, 4, 30-48.  
<http://www.eumed.net/rev/atlante/2016/07/investigacion.html>
- Ortega, E. (2019). Reforzamiento de las medidas cautelares antes del apremio personal en alimentos. [Tesis para optar el título de Abogada de Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. <http://repositorio.ucsq.edu.ec>
- Ortega, J. (2017). How scientific research is generated that is then published. *Journal of the Selva Andina Research Society*, 8(2), 155-156.  
[http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2072-92942017000200008&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2072-92942017000200008&lng=es&tlng=es)
- Osorio, F. (1998). El Método Fenomenológico. *Cinta de Moebio*, (3).  
<https://www.redalyc.org/pdf/101/10100307.pdf>
- Palomino Ingunza, Y. M. (2018). Simplificación del proceso de OAF y su eficacia en el Distrito de Ambo, años 2012-2013. <http://repositorio.udh.edu.pe>
- Patiño, N. (2015). El delito de inasistencia alimentaria en el ámbito legal colombiano. <https://repository.unimilitar.edu.co>
- Patzi, A. (2011). Sanciones alternativas al incumplimiento de la asistencia familiar. [Tesis para optar el grado de Licenciatura en Derecho, Universidad Mayor de San Andrés] <https://repositorio.umsa.bo>
- Quevedo del Castillo, E., Reategui Pinedo, R., y Villacorta Ozambela, A. (2021). *Omisión a la asistencia familiar y su relación con la prisión efectiva en el año 2019 en la provincia de Coronel Portillo, 2020* [Tesis de titulación, Universidad Nacional de Ucayali].  
[http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4855/UNU\\_DERECHO](http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4855/UNU_DERECHO)

2021 T EMIR-QUEVEDO RONY-REATEGUI ANITA-  
VILLACORTA.pdf?sequence=1

- Ramírez, A. (2019). Factores de la reincidencia del delito de OAF en el 2do. Juzgado Unipersonal Penal, Huánuco, 2017. [Tesis para optar el Título Profesional de Abogado, Universidad de Huánuco].. <http://repositorio.udh.edu.pe>
- Rojas, E. C. (2018). *La seguridad jurídica en procesos de alimentos y el desempeño jurisdiccional de los juzgados de paz letrado en el Distrito Judicial de Huánuco 2017* [Tesis para optar el Título Profesional de Abogado, Universidad de Huánuco]. <http://repositorio.udh.edu.pe>
- Sánchez, F. (2020). *Deficiencia de la pena y el delito de OAF en los juzgados de flagrancia delictiva de Lima Sur 2020* [Tesis para optar el Título de Abogada, UAP]. <https://repositorio.autonoma.edu.pe>
- Schanzer, R. (2015). El marco teórico de una investigación. [https://aulaweb.unicesar.edu.co/pluginfile.php/504122/mod\\_resource/content/60/Unidad\\_3/El\\_marco%20teorico.pdf](https://aulaweb.unicesar.edu.co/pluginfile.php/504122/mod_resource/content/60/Unidad_3/El_marco%20teorico.pdf)
- Shaw, C. R., & McKay, H. D. (1942). *Juvenile Delinquency and Urban Areas: A Study of Rates of Delinquents in Relation to Differential Characteristics of Local Communities in American Cities*. The University of Chicago Press.
- Silva Humantumba, K., Quispe Ichpas, R. (2021). Excarcelación de sentenciados por delito de OAF en emergencia sanitaria por covid-19. *Revista Horizonte Empresarial*, 8(2), 483-498. <https://revistas.uss.edu.pe>
- Sokolich, M. (2013). La aplicación del principio del interés superior del niño por el sistema judicial peruano. *VOX JURIS*, 25(10), 83-92. <https://repositorio.usmp.edu.pe>
- Tamayo, M. (2003). *El proceso de la investigación científica*. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/227860/El\\_proceso\\_de\\_la\\_investigacion\\_cientifica\\_Mario\\_Tamayo.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/227860/El_proceso_de_la_investigacion_cientifica_Mario_Tamayo.pdf)
- Tejada Vélez, C., & Acevedo Velásquez, E. (2021). Incumplimiento de obligación alimentaria por aplicación del principio de oportunidad y vulneración del derecho del niño. *Veritas Et Scientia*, 10, 57. <https://revistas.upt.edu.pe>
- Troncoso-Pantoja, C., & Amaya-Placencia, A. (2017). Interview: A Practical Guide for Qualitative Data Collection in Health Research. *Revista de la Facultad de*

<https://revistas.unal.edu.co/index.php/revfacmed/article/view/60235>

- Tuñoque, S (2020). *Medidas alternativas a la prisión efectiva en el delito de OAF tipificado en el artículo 149 del CP*. [Tesis para optar el Título de Abogado, Universidad de Señor de Sipán]. <https://repositorio.uss.edu.pe>
- Vinelli Vereau, R. A., & Sifuentes Small, A. (2019). ¿Debe tenerse en cuenta la capacidad económica del sujeto obligado en la tipicidad del delito de OAF? *Revista IUS ET VERITAS*, 58-69. <https://revistas.pucp.edu.pe>

### **Casuísticas:**

1. OAF: No se puede imputar el incumplimiento a un padre preso que no tiene «capacidad individual de acción» [[Casación 2267-2019, Huancavelica](#)]. Link: [bit.ly/3XHzegU](https://bit.ly/3XHzegU)
2. Fiscal debe probar que «preso» está en condición de cumplir con el pago de alimentos, aunque el monto haya sido fijado durante su reclusión [[Casación 446-2022, Cusco](#)]. Link: [bit.ly/410OTL2](https://bit.ly/410OTL2)
3. La falta de «capacidad económica» no es una causa de atipicidad del delito [[Casación 1496-2018, Lima](#)]. Link: [bit.ly/3ltepjt](https://bit.ly/3ltepjt)
4. OAF: Aunque en la práctica se pide liquidación de pensiones devengadas, no es requisito de procedibilidad [[Casación 02-2010, Lambayeque](#)]. Link: [bit.ly/3jVSErM](https://bit.ly/3jVSErM)
5. El delito de OAF busca sancionar el incumplimiento, mas no la forma del pago de las pensiones devengadas [[Revisión de Sentencia 332-2014, Cajamarca](#)]. Link: [bit.ly/3Z5tKy0](https://bit.ly/3Z5tKy0)
6. Seis elementos típicos del delito de «omisión de la asistencia familiar» [[Revisión de Sentencia NCPP 154-2019, Lima](#)]. Link: [bit.ly/3WRPL2v](https://bit.ly/3WRPL2v)
7. Sentencia que condena por OAF pierde valor si sentencia civil es declarada nula [[Revisión de Sentencia NCPP 39-2019, Arequipa](#)]. Link: [bit.ly/3er94On](https://bit.ly/3er94On)
8. Control difuso: Se debe aplicar una pena suspendida para que el condenado no habitual por OAF pueda cumplir con pensión de alimentos [[Consulta 13825-2015, Del Santa](#)]. Link: [bit.ly/3E3kMYr](https://bit.ly/3E3kMYr)

# **ANEXOS**

### Anexo 1. MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

CATEGORÍA DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	PROBLEMA GENERAL Y ESPECÍFICO	OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO	SUBCATEGORÍAS
<p>Derecho de alimentos</p> <p>Obligados alimentistas privados de la libertad</p>	<p>Se refieren al conjunto de derechos legales y obligaciones que tienen los padres o tutores legales para proporcionar apoyo financiero y material a sus hijos menores de edad. Estos derechos incluyen la responsabilidad de cubrir las necesidades básicas de los niños, como alimentación, vivienda, educación y atención médica.</p> <p>Son individuos que tienen la responsabilidad legal de proporcionar alimentos a sus hijos o dependientes y que se encuentran cumpliendo una condena en prisión.</p>	<p><b>PROBLEMA GENERAL</b> ¿De qué manera los obligados alimentistas privados de la libertad garantizan el cumplimiento de la obligación alimenticia en Lima Norte, 2022?</p> <p><b>PROBLEMA ESPECÍFICO</b> ¿De qué manera la actual regulación sobre la omisión a la asistencia familiar afecta el derecho de los menores alimentistas? ¿De qué manera el derecho comparado garantiza el cumplimiento de la obligación alimenticia de los privados de la libertad?</p>	<p><b>Objetivo General</b> Analizar qué manera los obligados alimentistas privados de la libertad garantizan el cumplimiento de la obligación alimenticia en Lima Norte, 2022</p> <p><b>Objetivos Específicos.</b> Determinar de qué manera la actual regulación sobre la omisión a la asistencia familiar afecta el derecho de los menores alimentistas en Lima Norte, 2022. Determinar de qué manera el derecho comparado garantiza el cumplimiento de la obligación alimenticia de los privados de la libertad en Lima Norte, 2022.</p>	<p>Talleres productivos</p> <p>Remuneración por el trabajo</p> <p>Pensión de alimentos</p> <p>Incumplimiento a las Deudas Alimentarias</p>

## Anexo 2. Validación del instrumento



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### Anexo 2

#### Evaluación por juicio de experto

Respetado Juez; usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento denominado guía de análisis documental de la tesis "La eficacia del derecho de alimentos a cargo de los obligados alimentistas privados de libertad, Lima Norte 2022". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de este sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos Generales del Juez

Nombre del Juez:	PENSING MARTÍN ALON MANGUZA	
Grado profesional:	Magister/Maestro <input checked="" type="checkbox"/>	Doctor ( )
Área de formación académica:	Clinica ( )	Social ( )
	Educativa ( )	Organizacional ( )
	Área de experiencia profesional: DERECHO PROCESAL / ESTADÍSTICA PÚBLICA	
Institución donde labora:	UCV	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ( )	Más de 5 años <input checked="" type="checkbox"/>

#### 2. Propósito de la evaluación

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 3. Datos de la escala (datos del instrumento)

Nombre:	Guía de entrevista
Autores:	Rosas Tasayco, Roberto Zelada Vergara, Wilder Edwin
Procedencia:	Universidad Cesar Vallejo
Administración:	Se realizará de forma presencial y virtual



<b>Tiempo de aplicación:</b>	60 minutos
<b>Ámbito de aplicación:</b>	Lima Norte
<b>Significación:</b>	<b>Objetivo general:</b> <i>Analizar qué manera los obligados alimentistas privados de la libertad garantizan el cumplimiento de la obligación alimenticia en Lima Norte, 2022</i> <b>Objetivos específicos:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Determinar de qué manera la actual regulación sobre la omisión a la asistencia familiar afecta el derecho de los menores alimentistas en Lima Norte, 2022</li><li>- Determinar de qué manera el derecho comparado garantiza el cumplimiento de la obligación alimenticia de los privados de la libertad en Lima Norte, 2022</li></ul>

4. Soporte teórico

Escala/Área	Subescala (dimensiones)	definición
No corresponde	No corresponde	No corresponde

5. Presentación de instrumento para el juez:

A continuación, usted le presento la guía de entrevista elaborado por Rosas Tasayco, Roberto y Zelada Vergara, Wilder Edwin en el año 2023, de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.

<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial / lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo.
	4. Totalmente de acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1. No cumple con el criterio
2. Bajo nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Categorías del Instrumento:**

- Primera Categoría: Derecho de Alimentos
- Segunda Categoría: Obligados Alimentistas Privados de Libertad



Firma del evaluador

DNI: 09897710



## Anexo 2

### Evaluación por juicio de experto

Respetado Juez; usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento denominado guía de análisis documental de la tesis "La eficacia del derecho de alimentos a cargo de los obligados alimentistas privados de libertad, Lima Norte 2022". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de este sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos Generales del Juez

Nombre del Juez:	Poldark Saravia Gonzales
Grado profesional:	Magister/Maestro (X)    Doctor ( )
Área de formación académica:	Clinica ( )                      Social ( )
	Educativa ( )                    Organizacional ( )
Área de experiencia profesional:	DERECHO PENAL
Institución donde labora:	UCV
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ( ) Mas de 5 años (X)

#### 2. Propósito de la evaluación

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 3. Datos de la escala (datos del instrumento).

Nombre:	Guía de entrevista
Autores:	Rosas Tasayco, Roberto Zelada Vergara, Wilder Edwin
Procedencia:	Universidad Cesar Vallejo
Administración:	Se realizará de forma presencial y virtual

<b>Tiempo de aplicación:</b>	60 minutos
<b>Ámbito de aplicación:</b>	Lima Norte
<b>Significación:</b>	<p><b>Objetivo general:</b></p> <p><i>Analizar qué manera los obligados alimentistas privados de la libertad garantizan el cumplimiento de la obligación alimenticia en Lima Norte, 2022</i></p> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Determinar de qué manera la actual regulación sobre la omisión a la asistencia familiar afecta el derecho de los menores alimentistas en Lima Norte, 2022</li> <li>- Determinar de qué manera el derecho comparado garantiza el cumplimiento de la obligación alimenticia de los privados de la libertad en Lima Norte, 2022</li> </ul>

Peldark Saravia Gonzalez  
 ABOGADO  
 C.A.L. N° 91338

#### 4. Soporte teórico

Escala/Área	Subescala (dimensiones)	definición
No corresponde	No corresponde	No corresponde

#### 5. Presentación de instrumento para el juez:

A continuación, usted le presento la guía de entrevista elaborado por Rosas Tasayco, Roberto y Zelada Vergara, Wilder Edwin en el año 2023, de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.



<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1 Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2 Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial / lejana con la dimensión.
	3 Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo.
	4 Totalmente de acuerdo (alto nivel) <b>X</b>	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1 No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4 Alto nivel <b>X</b>	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1. No cumple con el criterio
2. Bajo nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel <b>X</b>

**Categorías del Instrumento:**

- Primera Categoría: Derecho de Alimentos
- Segunda Categoría: Obligados Alimentistas Privados de Libertad

  
 Polerik Saravia Gonzales  
 ABOGADO  
 C.A.L. N° 51530

-----  
 Firma del evaluador

DNI:



## Anexo 2

## Evaluación por juicio de experto

Respetado Juez; usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento denominado guía de análisis documental de la tesis "La eficacia del derecho de alimentos a cargo de los obligados alimentistas privados de libertad, Lima Norte 2022". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de este sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos Generales del Juez

Nombre del Juez:	Carlos Melina Lavetto
Grado profesional:	Magister/Maestro (X)    Doctor ( )
Área de formación académica:	Clinica ( )                      Social ( ) Educativa (X)                      Organizacional ( )
Área de experiencia profesional:	Docente Universitario
Institución donde labora:	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ( ) Mas de 5 años (X)

2. Propósito de la evaluación

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (datos del instrumento)

Nombre:	Guía de entrevista
Autores:	Rosas Tasayco, Roberto Zelada Vergara, Wilder Edwin
Procedencia:	Universidad Cesar Vallejo
Administración:	Se realizará de forma presencial y virtual



<b>Tiempo de aplicación:</b>	60 minutos
<b>Ámbito de aplicación:</b>	Lima Norte
<b>Significación:</b>	<p><b>Objetivo general:</b></p> <p>Analizar qué manera los obligados alimentistas privados de la libertad garantizan el cumplimiento de la obligación alimenticia en Lima Norte, 2022</p> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Determinar de qué manera la actual regulación sobre la omisión a la asistencia familiar afecta el derecho de los menores alimentistas en Lima Norte, 2022</li> <li>- Determinar de qué manera el derecho comparado garantiza el cumplimiento de la obligación alimenticia de los privados de la libertad en Lima Norte, 2022</li> </ul>

#### 4. Soporte teórico

Escala/Área	Subescala (dimensiones)	definición
No corresponde	No corresponde	No corresponde

#### 5. Presentación de instrumento para el juez:

A continuación, usted le presento la guía de entrevista elaborado por Rosas Tasayco, Roberto y Zelada Vergara, Wilder Edwin en el año 2023, de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.



<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial / lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo.
	4. Totalmente de acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1. No cumple con el criterio	
2. Bajo nivel	
3. Moderado nivel	
4. Alto nivel	95

#### Categorías del Instrumento:

- Primera Categoría: Derecho de Alimentos
- Segunda Categoría: Obligados Alimentistas Privados de Libertad

  
 Firma del evaluador  
 DNI: 81041202

## Anexo 4. Matriz de Triangulación

PREGUNTAS	Sara Susana Vallejo Vásquez Abogada	Eladio Burgos Bermúdez Abogado	Vilma Luisa Fernández Peralta Abogada	Milagros Campos Rosas Abogada	Mariano Rodolfo Salas Quispe Abogado	Interpretación
¿Cuáles son los principales desafíos que enfrentan los obligados alimentistas privados de libertad en Lima Norte para cumplir con la obligación alimenticia?	La lentitud de la administración de justicia y los tramites no avanzan, luego de haber cancelado su deuda.	Estrés carcelario, ansiedad de poder salir en libertad y sobre todo grado de conciencia de no haber cumplido con el deber de padre; es decir, no darle para los alimentos a sus menores hijos.	La falta de generación de ingresos, y si pudieran trabajar donde puedan colocar sus productos que realizan en la prisión.	Trabajar dentro del establecimiento penitenciario. El grado de instrucción. El monto de la pensión alimenticia solicitada.	Estar privado de la Libertad es limitante para poder cumplir con la obligación que cumple como padre. La Libertad es esencial para. Cumplir la obligación. No entiendo el concepto de privada de libertad porque con ellos no puede apañar la diferencia de los malos padres que se olvidan de su sanción, pero meterles preso no tiene sentido.	Los abogados expresan diversas opiniones sobre temas legales y sociales, incluyendo la lentitud judicial, la generación de ingresos desde la prisión y la privación de libertad en relación con las obligaciones parentales. Eladio Burgos Bermúdez destaca la demora judicial y el estrés carcelario, Vilma Luisa Fernández Peralta se centra en la generación de ingresos, Milagros Campos Rosas aboga por trabajar dentro de la prisión, y Mariano Rodolfo Salas Quispe resalta la limitación que la privación de libertad impone en el cumplimiento de deberes parentales, cuestionando la lógica de encarcelar a aquellos que cumplen con sus sanciones. La diversidad de opiniones refleja la complejidad de estos temas legales y sociales.
¿Cuáles son los mecanismos que tienen los obligados alimentistas privados de libertad en Lima Norte para garantizar el cumplimiento de la obligación alimenticia?	Tienen pocos mecanismos o casi nulos sino solo el pago completo de la deuda alimentaria, amparados solo en el apoyo familiar	Trabajar en los talleres de los penales para poder socorrer y cumplir con la responsabilidad de todo padre con sus menores hijos.	El apoyo familiar a través de préstamos, juntas de actividades para garantizar el pago.	Poder estudiar o trabajar dentro del establecimiento penitenciario y de esa manera reducir su pena, reinsertarse en la sociedad y poder cumplir con el pago de la pensión de alimentos.	Ninguno. No existe ningún mecanismo viable, al menos en la práctica. Estar privado de la libertad es quedarse con las manos atadas, ya que el estar encerrado no puede trabajar, por ende, si no se trabaja no hay sueldo.	Las perspectivas presentadas sugieren diferentes enfoques en relación con los mecanismos para cumplir con las obligaciones de deuda alimentaria. Algunas propuestas incluyen trabajar en talleres penitenciarios o recibir apoyo familiar a través de préstamos y actividades conjuntas. En contraste, otra visión más pesimista sostiene que no hay mecanismos viables en la práctica cuando se está privado de libertad, ya que la falta de trabajo limita la capacidad de obtener ingresos.
¿Cómo perciben los beneficiarios la efectividad de la medida tomada de prisión a los obligados alimentistas para cumplir con la obligación alimenticia en Lima Norte?	Poca efectividad, por ejemplo, en el cono Norte al menos en el Juzgado de Carabayllo retardan o no envían a la fiscalía oportunamente el expediente, lo cual llevara al desanimo al beneficiario.	Como una obligación de fuerza, como un cobro por coacción más no un acto de voluntad.	Si son niños menores, no perciben, en cambio, si son adolescentes intervienen para arreglar. A un acuerdo con el obligado impulsándolo a la madre a ello, incluso aceptando el pago de una parte de la deuda.	Los beneficiarios se preguntan si estando reclusos podrán pagar la pensión de alimentos. Asimismo, también se cuestionan si fue lo correcto presentar la demanda de alimentos y terminan en un proceso penal y otros consideran que se hizo justicia en su causa.	Mal, es una deuda que priva de la libertad y por lo tanto les priva de trabajar. Estar privado de la libertad no ayuda en algo a la situación del menor, ya que por el contrario cuando está en prisión se limita el cumplimiento de la obligación.	Las perspectivas contrastan en la efectividad y percepción de los mecanismos legales para asegurar el pago de la pensión alimenticia. Se destaca la lentitud en el proceso judicial en el cono Norte, la visión de la pensión como una obligación coercitiva, y la incertidumbre de los beneficiarios reclusos sobre su capacidad para cumplir con la obligación. Algunos consideran positivo llegar a acuerdos parciales, mientras que otros enfatizan negativamente que la privación de libertad limita significativamente la capacidad de trabajar y, por ende, de cumplir con la pensión alimenticia. La variedad de opiniones refleja la complejidad y las diversas repercusiones de los procedimientos legales asociados con la pensión de alimentos.
¿Cuáles son las repercusiones que observa en la vida cotidiana de los	No reciben en el tiempo necesario la asignación para su alimentación lo que	No pueden alimentarse bien lo que	No hay conexión familiar y emocional con el obligado	No perciben el pago por derecho de alimentos.	Los menores alimentistas sufren, por dos razones, no reciben pensión, ni atención de su padre por estar privado de la libertad, la carencia económica incrementa	Se destaca repercusiones negativas ante la falta de pago de la pensión alimenticia en los menores. La demora en la asignación afecta su supervivencia y concentración en los estudios, generando anemia y baja autoestima. Además, se

menores alimentistas en Lima Norte como consecuencia de la regulación vigente del delito de omisión a la asistencia familiar?	afectara en su supervivencia produciéndoles anemia que le llevara a la falta de concentración en sus estudios.	le puede producir anemia más baja autoestima.	ausente. Ello va a repercutir en el plano psicológico, así como para la cobertura de sus necesidades básicas.	Anemia y desnutrición en los menores alimentistas. La falta de concentración en el centro educativo. Repercusión en la adolescencia.	y también la ausencia del afecto. Esta perspectiva sugiere que la prisión no asegura el cumplimiento del pago, de lo contrario, afecta emocionalmente a los menores indefensos.	resalta la ausencia emocional y económica del padre, lo que impacta negativamente en las necesidades básicas y el desarrollo psicológico de los niños. En conjunto, evidencian las complejas consecuencias de la falta de cumplimiento de la pensión en aspectos económicos y emocionales de los menores indefensos.
¿Cómo evalúa la eficacia de la regulación actual en la protección de los derechos de los menores alimentistas en Lima Norte?	En forma negativa, al menos en Carabayllo.	Que aún es deficiente, no se siente el peso de la ley.	Eficaz, pero no es eficiente. En la región, la mayoría se logra cobrar solo que es lenta y engorrosa el pago.	Hoy las normas deben de garantizar el interés superior del niño en la obtención de la pensión de alimentos. Es así que el delito de omisión de asistencia familiar puede convertirse en una pena privativa de libertad alternativa, siempre y cuando se pague el íntegro de la reparación civil y la deuda por alimentos.	La eficacia es nula, si el padre no trabaja no puede cumplir con su obligación, la eficacia buscada es burlada en la prisión cuando el único que pierde es el hijo porque aparte de no recibir pensión tampoco recibe cariño por parte de su padre.	Se ofrecen evaluaciones diversas sobre la efectividad de los mecanismos legales relacionados con la pensión alimenticia. Mientras que una postura describe la situación en Carabayllo de manera negativa, indicando deficiencias, otra sugiere que la aplicación de la ley es deficiente y no se percibe su impacto. En contraste, una perspectiva más optimista destaca que, aunque lenta y engorrosa, la mayoría logra cobrar la pensión en la región. La cuarta postura aboga por normas que garanticen el interés superior del niño y propone el delito de omisión de asistencia familiar como pena privativa de libertad alternativa, condicionada al pago completo de la reparación civil y la deuda por alimentos. En contraposición, la última perspectiva sostiene que la eficacia es nula, ya que, si el padre no trabaja, no puede cumplir con su obligación, y argumenta que la prisión no garantiza la efectividad, ya que el hijo pierde tanto la pensión como el afecto paterno.
¿Existen desafíos en la aplicación de la regulación sobre la omisión a la asistencia familiar que puedan contribuir a la no vulneración de los derechos de los menores alimentistas en Lima Norte?	La administración de Justicia le falta eficiencia, hay mucha burocracia, para los trámites y no son efectivos.	Que haya celeridad en los procesos judiciales, que es producto de la demora por demasiada carga procesal y mucha burocracia.	Todavía no se vence la falta de celeridad en estos procesos de alimentos, toda vez que son procesos largos en donde primero es civil y luego penal. Debería haber un cambio normativo donde ambos procesos puedan ser simultáneos.	El desafío es que para resolver en los procesos de alimentos existe un factor político-cultural del derecho que no permite actuar con neutralidad en la configuración de los alimentos a los menores alimentistas.	Que se busque medidas más efectivas para obligar al mal padre a cumplir con su obligación. Por ejemplo, involucrar a sus familiares directos para que ellos velen por los alimentos de sus sobrinos, etc.	Las experiencias varían en su evaluación de la administración de justicia para los procesos de alimentos. Mientras algunas critican la burocracia y falta de eficiencia, otras resaltan la demora debido a la carga procesal. Se destaca la persistente falta de celeridad, proponiendo cambios normativos para agilizar los procesos. También se señala un desafío político-cultural que afecta la neutralidad en la configuración de los alimentos. Otra propuesta sugiere medidas más efectivas, como involucrar a familiares directos del mal padre para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria. Estas opiniones reflejan diversas preocupaciones y propuestas para mejorar la administración de justicia en los casos de alimentos.
¿Cómo se abordan, en el derecho comparado, la omisión en la asistencia alimenticia	Nuestra legislación peruana es muy deficiente comparado con otros países vecinos, donde más se prioriza el interés	Cada país de nuestra región aborda según sus propias particularidades de manera eficiente en unos casos y otras muy deficientes que en	Hoy en otros países existen los apremios para los privados de libertad, el delito de omisión a la asistencia familiar. Dicho a premio es darle la	En la mayoría de los países de la región el delito de la omisión a la asistencia familiar es castigarlo, en su gran	Colombia, la participación de la familia es muy importante cuando un miembro de la familia incumple su obligación. La familia directa suelen no verlo	Se resaltan críticas a la legislación peruana en comparación con otros países vecinos respecto a los delitos de omisión a la asistencia familiar. Se señala la deficiencia y falta de priorización del interés de las mayorías en Perú. Las variaciones en la eficiencia de abordar estos casos en la región y el sufrimiento de los beneficiarios alimentistas se destacan en la segunda postura. La tercera perspectiva destaca la existencia de apremios para los privados de libertad en otros países, proponiendo la suspensión de la pena como oportunidad para enmendar y pagar deudas. En

de los privados de libertad?	individual y no el de las grandes mayorías, y ello ocurre en todos los delitos.	el fondo existe sufrimiento por parte del beneficiario alimentista.	oportunidad a que el obligado preso pueda enmendarse y pagar su deuda, suspendiéndole su pena como prueba.	mayoría con la privación de la libertad del acusado sentenciado.	como un castigo, sino como una obligación frente al despojo de la manutención y del cariño.	contraste, la cuarta perspectiva menciona la prevalencia de la privación de libertad como castigo en la mayoría de los países de la región por el delito de omisión a la asistencia familiar. La última postura de Colombia enfatiza la importancia de la participación familiar en cumplir la obligación frente al despojo de manutención y afecto. Estas visiones ofrecen una panorámica diversa de las prácticas y percepciones en la región sobre la asistencia familiar y sus consecuencias legales.
¿Qué mecanismos en el derecho comparado han demostrado ser eficaces para garantizar el cumplimiento de la obligación alimenticia de los privados de la libertad?	Hacer que cumplan su deuda alimentaria descontándoles de su sueldo el monto asignado por el Juez; pero estamos hablando de países donde su economía está basada en la formalidad de su sociedad, pero en cambio en el Perú donde el 70% es informal aun no logran llegar e ir directamente al bolsillo del obligado alimentista.	En unos países existe la unificación de los procesos civiles de alimentos con el tema penal de obligación alimentaria.	Que los presos dentro de la cárcel trabajen y que sus productos sean vendidos serio para ayuda de las autoridades pertinentes como política con central en ese delito.	Reducción de la pena por trabajo y estudio. Organismos deudores de asignaciones familiares. Procedimientos de pago directo. Caja de subsidios familiares.	Las atribuciones familiares frente a un menor olvidado por su progenitor, ya que al ser familiares directos no permiten que estos menores queden en el abandono.	Las perspectivas varían en los enfoques para hacer cumplir la deuda alimentaria. Mientras que la primera destaca la dificultad en el Perú debido a la informalidad económica, la segunda propone la unificación de procesos civiles y penales en algunos países. La tercera sugiere que los presos trabajen para contribuir a las autoridades, ofreciendo una solución desde la cárcel. La cuarta enumera estrategias como reducción de pena, organismos deudores y procedimientos de pago directo. La quinta resalta la importancia de los familiares directos para evitar el abandono de menores. Estas perspectivas reflejan distintas realidades y estrategias en el abordaje de la obligación alimentaria.
¿Existen disposiciones legales en el derecho comparado que han demostrado ser efectivas en garantizar el cumplimiento de la obligación alimenticia de los privados de la libertad?	En algunos países vecinos donde hay cierta a estabilidad de sus trabajadores sí, pero es en el Perú donde no se logra efectivizar ello por su naturaleza de ser un sistema económico muy informal.	Nuestra región sudamericana por lo mismo que está compuesto por países no logra efectivizar en sus sistemas de justicia a fin de no dañar al niño alimentista.	Los apremios personales que luego de un tiempo prudencial en cárcel a manera de meditación logre que el deudor alimentario pague su obligación para no volver a recaer en lo mismo.	Las penas privativas de la libertad. Las multas. Inhabilitación especial por el ejercicio para el ejercicio de la patria potestad. Otras formas para cobrar pensión de alimentos que depende de cada país.	Sí existen. En Estado Unidos existe la educación, los hijos no deben ser abandonados bajo ningún concepto.	Las perspectivas abordan la efectividad de los sistemas legales en proteger a los niños alimentistas. Mientras la primera destaca las dificultades en Perú debido a la informalidad económica, la segunda señala desafíos en países subdesarrollados de la región sudamericana. La tercera propone apremios personales, como la prisión, para garantizar el pago. En contraste, la cuarta enumera castigos como penas privativas de libertad y multas. La última postura destaca la prevención mediante la educación en Estados Unidos. Estas perspectivas ilustran diversas aproximaciones y desafíos en la protección legal de los niños alimentistas.

## Anexo 5. Guías de entrevista



### INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

#### GUIA DE ENTREVISTA

**Título:** La eficacia del derecho de alimentos a cargo de los obligados alimentistas privados de libertad, Lima Norte 2022

**Entrevistado/a:** ...Sara Rosana Vallejo Vasquez

**Cargo/profesión/grado académico:** Abogada

**Institución:** Reg CAL 78612

**Objetivo General:** Analizar qué manera los obligados alimentistas privados de la libertad garantizan el cumplimiento de la obligación alimenticia en Lima Norte, 2022

**1.- En su opinión. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrentan los obligados alimentistas privados de libertad en Lima Norte para cumplir con la obligación alimenticia?**

La lentitud de la administración de justicia y los tramites no avanzan, luego de haber cancelado su deuda.

**2.- En su opinión. ¿Cuáles son los mecanismos que tienen los obligados alimentistas privados de libertad en Lima Norte para garantizar el cumplimiento de la obligación alimenticia?**

Tienen pocos mecanismos o casi nulos sino solo el pago completo de la deuda alimentaria, amparados solo en el apoyo familiar

**3.- En su opinión. ¿Cómo perciben los beneficiarios la efectividad de la medida tomada de prisión a los obligados alimentistas para cumplir con la obligación alimenticia en Lima Norte?**

Poca efectividad, por ejemplo, en el cono Norte al menos en el Juzgado de Carabayllo retardan o no envían a la fiscalía oportunamente el expediente, lo cual llevara al desanimo al beneficiario.

### **Objetivo específico 1**

Determinar de qué manera la actual regulación sobre la omisión a la asistencia familiar afecta el derecho de los menores alimentistas en Lima Norte, 2022

**4.- En su opinión. ¿Cuáles son las repercusiones que observa en la vida cotidiana de los menores alimentistas en Lima Norte como consecuencia de la regulación vigente del delito de omisión a la asistencia familiar?**

No reciben en el tiempo necesario la asignación para su alimentación lo que afectara en su supervivencia produciéndoles anemia que le llevara a la falta de concentración en sus estudios.

**5.- En su opinión. ¿Cómo evalúa la eficacia de la regulación actual en la protección de los derechos de los menores alimentistas en Lima Norte?**

En forma negativa, al menos en Carabayllo.

**6.- De acuerdo a su experiencia. ¿Existen desafíos en la aplicación de la regulación sobre la omisión a la asistencia familiar que puedan contribuir a la no vulneración de los derechos de los menores alimentistas en Lima Norte?**

La administración de Justicia le falta eficiencia, hay mucha burocracia, para los trámites y no son efectivos.

### **Objetivo específico 2**

Determinar de qué manera el derecho comparado garantiza el cumplimiento de la obligación alimenticia de los privados de la libertad en Lima Norte, 2022

**7.- Para Ud. ¿Cómo se abordan, en el derecho comparado, la omisión en la asistencia alimenticia de los privados de libertad?**

Nuestra legislación peruana es muy deficiente comparado con otros países vecinos, donde más se prioriza el interés individual y no el de las grandes mayorías, y ello ocurre en todos los delitos

**8.- En su opinión. ¿Qué mecanismos en el derecho comparado han demostrado ser eficaces para garantizar el cumplimiento de la obligación alimenticia de los privados de la libertad?**

Hacer que cumplan su deuda alimentaria descontándoles de su sueldo el monto asignado por el Juez; pero estamos hablando de países donde su economía esta basado en la formalidad de su sociedad, pero en cambio en el Perú donde el 70% es informal aun no logran llegar e ir directamente al bolsillo del obligado alimentista.

**9.- En su opinión. ¿Existen disposiciones legales en el derecho comparado que han demostrado ser efectivas en garantizar el cumplimiento de la obligación alimenticia de los privados de la libertad?**

En algunos países vecinos donde hay cierta a estabilidad de sus trabajadores si pero es en el Perú donde no se logra efectivizar ello por su naturaleza de ser un sistema económico muy informal.

  
Sara Roxana Vallejo Vasquez  
ABOGADA  
REG. CAL. 78612

---

**FIRMA Y SELLO**



## INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### GUIA DE ENTREVISTA

**Título: La Eficacia del Derecho de Alimentos a Cargo de los Obligados Alimentistas Privados de Libertad, Lima Norte 2022**

Entrevistado/a: ..... Eladio Burgos Bermudez.....

Cargo/profesión/grado académico: ..... Abogado.....

Institución: ..... Burgos & Asociados Reg CALN 2345.....

**Objetivo General:** Analizar qué manera los obligados alimentistas privados de la libertad garantizan el cumplimiento de la obligación alimenticia en Lima Norte, 2022

1.- En su opinión. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrentan los obligados alimentistas privados de libertad en Lima Norte para cumplir con la obligación alimenticia?

..... Stress carcelario, ansiedad de poder salir en libertad y sobretodo grado de conciencia de no haber cumplido con el deber de padre, es decir no darle para los alimentos a sus menores hijos.....

2.- En su opinión. ¿Cuáles son los mecanismos que tienen los obligados alimentistas privados de libertad en Lima Norte para garantizar el cumplimiento de la obligación alimenticia?

..... Trabajar en los talleres de los penales para poder socorrer y cumplir con la responsabilidad de todo padre con sus menores hijos.....

3.- En su opinión. ¿Cómo perciben los beneficiarios la efectividad de la medida tomada de prisión a los obligados alimentistas para cumplir con la obligación alimenticia en Lima Norte?

Como una obligación de fuerza, como un  
cobro por coacción más no un acto de voluntad

### Objetivo específico 1

Determinar de qué manera la actual regulación sobre la omisión a la asistencia familiar afecta el derecho de los menores alimentistas en Lima Norte, 2022

4.- En su opinión, ¿Cuáles son las repercusiones que observa en la vida cotidiana de los menores alimentistas en Lima Norte como consecuencia de la regulación vigente del delito de omisión a la asistencia familiar?

No pueden alimentarse bien lo que le produce  
anemia y baja autoestima

5.- En su opinión, ¿Cómo evalúa la eficacia de la regulación actual en la protección de los derechos de los menores alimentistas en Lima Norte?

Que aún es deficiente, no se siente el peso  
de la ley

6.- De acuerdo a su experiencia, ¿Existen desafíos en la aplicación de la regulación sobre la omisión a la asistencia familiar que puedan contribuir a la no vulneración de los derechos de los menores alimentistas en Lima Norte?

Que haya celeridad en los procesos judiciales;  
que es producto de la demora por demasiada  
carga procesal y mucha burocracia

**Objetivo específico 2**

Determinar de qué manera el derecho comparado garantiza el cumplimiento de la obligación alimenticia de los privados de la libertad en Lima Norte, 2022

7.- Para Ud. ¿Cómo se abordan, en el derecho comparado, la omisión en la asistencia alimenticia de los privados de libertad?

Cada país de nuestra región abordan según sus propias particularidades de manera eficiente en unos casos y otros muy deficientes que en el fondo existe sufrimiento por parte del beneficiario alimentista

8.- En su opinión. ¿Qué mecanismos en el derecho comparado han demostrado ser eficaces para garantizar el cumplimiento de la obligación alimenticia de los privados de la libertad?

En unos países existe la unificación de los procesos civiles de alimentos con el tema penal de obligación alimentaria

9.- En su opinión. ¿Existen disposiciones legales en el derecho comparado que han demostrado ser efectivas en garantizar el cumplimiento de la obligación alimenticia de los privados de la libertad?

Nuestra región sudamericana por lo mismo que está compuesto por países subdesarrollados no logran efectivizar en sus sistemas de justicia a fin de no dañar al niño alimentista



Pablo M. Burgos Bermúdez  
ABOGADO  
CALN. 2345

FIRMA Y SELLO

**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

**GUIA DE ENTREVISTA**

**Título: La Eficacia del Derecho de Alimentos a Cargo de los Obligados Alimentistas Privados de Libertad, Lima Norte 2022**

Entrevistado/a: .... Abogada Ulma Luisa Fernandez Peraltz

Cargo/profesión/grado académico: ..... Abogada.....

Institución: .... Reg. CAC 215 Estudio Fernandez Barrionator

**Objetivo General:** Analizar qué manera los obligados alimentistas privados de la libertad garantizan el cumplimiento de la obligación alimenticia en Lima Norte, 2022

**1.- En su opinión. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrentan los obligados alimentistas privados de libertad en Lima Norte para cumplir con la obligación alimenticia?**

..... La falta de generación de ingresos; y si pudieran.....  
trabajar donde pueden colocar sus productos que.....  
realizan en prisión.....

**2.- En su opinión. ¿Cuáles son los mecanismos que tienen los obligados alimentistas privados de libertad en Lima Norte para garantizar el cumplimiento de la obligación alimenticia?**

..... El apoyo familiar a través de préstamos, juntas.....  
actividades para garantizar el pago.....

**3.- En su opinión. ¿Cómo perciben los beneficiarios la efectividad de la medida tomada de prisión a los obligados alimentistas para cumplir con la obligación alimenticia en Lima Norte?**

Si son niños menores no perciben; en cambio son adolescentes intervienen para arreglar a un acuerdo con el obligado impulsando a la madre a ello incluso aceptando el pago de una parte de la deuda.

#### Objetivo específico 1

Determinar de qué manera la actual regulación sobre la omisión a la asistencia familiar afecta el derecho de los menores alimentistas en Lima Norte, 2022

4.- En su opinión. ¿Cuáles son las repercusiones que observa en la vida cotidiana de los menores alimentistas en Lima Norte como consecuencia de la regulación vigente del delito de omisión a la asistencia familiar?

No hay una conexión familiar y emocional con el obligado ausente, ello va repercutir en el plano psicológico así como para la cobertura de sus necesidades básicas.

5.- En su opinión. ¿Cómo evalúa la eficacia de la regulación actual en la protección de los derechos de los menores alimentistas en Lima Norte?

Si es eficaz pero no es eficiente, en la gran mayoría se logra cobrar, solo que es lenta y engorrosa el pago.

6.- De acuerdo a su experiencia. ¿Existen desafíos en la aplicación de la regulación sobre la omisión a la asistencia familiar que puedan contribuir a la no vulneración de los derechos de los menores alimentistas en Lima Norte?

Todavía no se vence la falta de celeridad en estos procesos de alimentos toda vez que son procesos largos donde primero es civil y luego penal. Debería haber un cambio normativo donde ambos procesos puedan ser simultáneos.

### Objetivo específico 2

Determinar de qué manera el derecho comparado garantiza el cumplimiento de la obligación alimenticia de los privados de la libertad en Lima Norte, 2022

7.- Para Ud. ¿Cómo se abordan, en el derecho comparado, la omisión en la asistencia alimenticia de los privados de libertad?

En otros países existen los apremios para los privados de libertad del delito de Omisión a la Asistencia familiar; dicho apremio es darle la oportunidad a que el obligado preso pueda enmendarse y pagar su deuda suspendiéndole su pena como prueba.

8.- En su opinión. ¿Qué mecanismos en el derecho comparado han demostrado ser eficaces para garantizar el cumplimiento de la obligación alimenticia de los privados de la libertad?

Que los presos dentro de la cárcel trabajen y que sus productos sean vendidos al exterior pero con ayuda de las autoridades penitenciarias como política central en ese delito.

9.- En su opinión. ¿Existen disposiciones legales en el derecho comparado que han demostrado ser efectivas en garantizar el cumplimiento de la obligación alimenticia de los privados de la libertad?

Los apremios personales que luego de un tiempo prudencial en cárcel a manera de meditación legal que el deudor alimentario pague su obligación para no volver a recaer en lo mismo.

  
VILMA L. FERNÁNDEZ PERALTA  
ABOGADA  
Reg. C.A. CARETE N° 215

FIRMA Y SELLO

## INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### GUIA DE ENTREVISTA

**Título:** La eficacia del derecho de alimentos a cargo de los obligados alimentistas privados de libertad, Lima Norte 2022

**Entrevistado/a:** Milagros Campos Rosas

**Cargo/profesión/grado académico:** Asistente legal - Abogada - Superior

**Institución:** Ministerio de Relaciones Exteriores

**Objetivo General:** Analizar qué manera los obligados alimentistas privados de la libertad garantizan el cumplimiento de la obligación alimenticia en Lima Norte, 2022

**1.- En su opinión. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrentan los obligados alimentistas privados de libertad en Lima Norte para cumplir con la obligación alimenticia?**

- No poder trabajar dentro del establecimiento Penitenciario  
- El grado de Instrucción  
- El Honor de la pensión solicitada

**2.- En su opinión. ¿Cuáles son los mecanismos que tienen los obligados alimentistas privados de libertad en Lima Norte para garantizar el cumplimiento de la obligación alimenticia?**

Poder estudiar o trabajar dentro del establecimiento penitenciario y de esa manera reducir su pena, reinventarse en la sociedad y poder cumplir con el pago de la pensión de alimentos.

**3.- En su opinión. ¿Cómo perciben los beneficiarios la efectividad de la medida tomada de prisión a los obligados alimentistas para cumplir con la obligación alimenticia en Lima Norte?**

Los beneficiarios se preguntaron si estando reclusos podrían pagar la pensión de alimentos. Asimismo también se cuestionaron si fue lo correcto presentar la demanda de alimentos y terminar en un proceso penal, y otros consideraron que se hizo justicia en su causa.

### Objetivo específico 1

Determinar de qué manera la actual regulación sobre la omisión a la asistencia familiar afecta el derecho de los menores alimentistas en Lima Norte, 2022

4.- En su opinión. ¿Cuáles son las repercusiones que observa en la vida cotidiana de los menores alimentistas en Lima Norte como consecuencia de la regulación vigente del delito de omisión a la asistencia familiar?

- No perciben el pago por derecho de alimentos
- Anemia y desnutrición en los menores alimentistas
- Falta de concentración en el centro educativo
- Repercusión en la adolescencia

5.- En su opinión. ¿Cómo evalúa la eficacia de la regulación actual en la protección de los derechos de los menores alimentistas en Lima Norte?

Las normas deben de garantizar el interés superior del niño en la obtención de la pensión de alimentos, es así que el delito de omisión a la asistencia familiar puede convertirse la pena privativa de libertad en pena alternativa, siempre y cuando se pague el íntegro de la reparación civil y la deuda por alimentos.

6.- De acuerdo a su experiencia. ¿Existen desafíos en la aplicación de la regulación sobre la omisión a la asistencia familiar que puedan contribuir a la no vulneración de los derechos de los menores alimentistas en Lima Norte?

El desafío es que para resolver en los procesos de alimentos existe un factor político - cultural del derecho que no permite actuar con neutralidad en la configuración de los alimentos a los menores alimentistas.

### Objetivo específico 2

Determinar de qué manera el derecho comparado garantiza el cumplimiento de la obligación alimenticia de los privados de la libertad en Lima Norte, 2022

7.- Para Ud. ¿Cómo se abordan, en el derecho comparado, la omisión en la asistencia alimenticia de los privados de libertad?

En la mayoría de los países de la región el delito de omisión a la asistencia familiar es castigado en su gran mayoría con la privación de la libertad del acusado sentenciado.

8.- En su opinión. ¿ Qué mecanismos en el derecho comparado han demostrado ser eficaces para garantizar el cumplimiento de la obligación alimenticia de los privados de la libertad?

- Reducción de la pena por trabajo y estudio
- Organismos deudores de asignaciones familiares
- procedimiento de pago directo
- Caja de subsidios familiares

9.- En su opinión. ¿ Existen disposiciones legales en el derecho comparado que han demostrado ser efectivas en garantizar el cumplimiento de la obligación alimenticia de los privados de la libertad?

- Las penas privativas de libertad
- Las multas
- Inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad
- y otras formas para cobrar pensión de alimentos que depende de cada país



FIRMA Y SELLO

## INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### GUIA DE ENTREVISTA

Título: La eficacia del derecho de alimentos a cargo de los obligados alimentistas privados de libertad, Lima Norte 2022

Entrevistado/a: Salas Quispe, Mariano Rodolfo

Cargo/profesión/grado académico: D. EN DERECHO

Institución: Universidad César Vallejo

**Objetivo General:** Analizar qué manera los obligados alimentistas privados de la libertad garantizan el cumplimiento de la obligación alimenticia en Lima Norte, 2022

1.- En su opinión. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrentan los obligados alimentistas privados de libertad en Lima Norte para cumplir con la obligación alimenticia?

Estos privados de la libertad es un límite para poder cumplir con la obligación de cumplir como padre. La libertad es esencial para cumplir obligaciones. No entiendo el concepto de privar la libertad ¿por qué? con ello no puedo apañar la indiferencia de malos padres que se olvidan de su sanción, pero sobre todo por no tener sueldo.

2.- En su opinión. ¿Cuáles son los mecanismos que tienen los obligados alimentistas privados de libertad en Lima Norte para garantizar el cumplimiento de la obligación alimenticia?

Ninguno. No existe ningún mecanismo viable, al menos en la práctica. Este privado de la libertad se queda con los muros azules, ya que el estar encerrado, no puede trabajar, y si no se trabaja no hay sueldo.

3.- En su opinión. ¿Cómo perciben los beneficiarios la efectividad de la medida tomada de prisión a los obligados alimentistas para cumplir con la obligación alimenticia en Lima Norte?

Mal. Es una duda que pivota de la libertad y por lo tanto la pena de trabajo. Ningún preso puede ser un miembro que este periodo de libertad ayude en algo la situación del menor, y que por el contrario con esta medida se limite la obligación.

### Objetivo específico 1

Determinar de qué manera la actual regulación sobre la omisión a la asistencia familiar afecta el derecho de los menores alimentistas en Lima Norte, 2022

4.- En su opinión. ¿Cuáles son las repercusiones que observa en la vida cotidiana de los menores alimentistas en Lima Norte como consecuencia de la regulación vigente del delito de omisión a la asistencia familiar?

Los menores alimentistas sufren, por dos razones, no reciben pensión, ni atención de su padre por estar privados de libertad. La condena económica se eleva, y la condena de efectiva o bien hijo rebelde o bien hijo desobediente. Esta perspectiva legislativa no toma el impacto que hacen y por el contrario es un caso que se da en el caso de la hijo indefenso.

5.- En su opinión. ¿Cómo evalúa la eficacia de la regulación actual en la protección de los derechos de los menores alimentistas en Lima Norte?

La eficacia es nula. Si el padre no trabaja, no puede cumplir con su obligación, la eficacia jurídica es nula en la práctica. Suena al único poder del hijo que no actúa como lo hacen los jueces en vez de ayudarlos los desoye como personas al no recibir nada del padre. ni físico ni moral.

6.- De acuerdo a su experiencia. ¿Existen desafíos en la aplicación de la regulación sobre la omisión a la asistencia familiar que puedan contribuir a la no vulneración de los derechos de los menores alimentistas en Lima Norte?

Que se busque medidas más efectivas para obligar al mal padre a cumplir con su obligación. Por ejemplo involucrar a sus familiares directos para que ellos velen por la alimentación de los menores, pensión etc.

## Objetivo específico 2

Determinar de qué manera el derecho comparado garantiza el cumplimiento de la obligación alimenticia de los privados de la libertad en Lima Norte, 2022

7.- Para Ud. ¿Cómo se abordan, en el derecho comparado, la omisión en la asistencia alimenticia de los privados de libertad?

En Colombia la protección de la familia es muy importante cuando un miembro de la familia incumple su obligación por ley la familia directa puede ir a la corte como un abogado y como una obligación frente a un familiar desprotegido de la persona y del asunto.

8.- En su opinión. ¿Qué mecanismos en el derecho comparado han demostrado ser eficaces para garantizar el cumplimiento de la obligación alimenticia de los privados de la libertad?

Los sistemas familiar frente a un menor abandonado por su verdadero progenitor, la familia tiene una obligación de permitir que un niño o niña de su hijo que se encuentra en el abandono, pero para el mal padre es una actividad desatendida, sin embargo un niño frente al deber del hijo abandonado.

9.- En su opinión. ¿Existen disposiciones legales en el derecho comparado que han demostrado ser efectivas en garantizar el cumplimiento de la obligación alimenticia de los privados de la libertad?

Si existen: en Colombia la familia, en la familia unida la educación, la hija no debe ser abandonada bajo ningún concepto. Pero para el mal padre es una familia que debe tenerse.

  
MARIANO RODOLFO SALAS QUIPE  
ABOGADO  
CAL 64800

FIRMA Y SELLO